



EUROPEAN COMMISSION
HEALTH & CONSUMERS DIRECTORATE-GENERAL

Unit 04 - Veterinary Control Programmes

SANCO/10224/2009

*Programmes for the eradication, control and monitoring of certain
animal diseases and zoonoses*

Eradication programme of Ovine and Caprine Brucellosis

Approved* for 2010 by Commission Decision 2009/883/EC

Spain

* in accordance with Council Decision 2009/470/EC



**PROGRAMA NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE
LA BRUCELOSIS OVINA Y CAPRINA
(*B. melitensis.*) PRESENTADO PARA SU
COFINANCIACIÓN EN 2010.**



jparamio@mapya.es

www.rasve.es

jsaezlo@mapya.es



1. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

Estado miembro: España

Enfermedad: Brucelosis Ovina y Caprina por *B. melitensis*.

Solicitud de co-financiación comunitaria: 2010

Año de ejecución: 2010

Referencia del presente documento: PN BOC 2010

Persona de contacto (nombre, nº de teléfono, nº de fax, correo electrónico):

Sr. D. José Luis Paramio Lucas, nº de teléfono 91 347 37 05, nº de fax 91 347 82 99, correo electrónico jparamio@mapya.es

Sr. D. José Luis Sáez Llorente, nº de teléfono 91 347 40 60, nº de fax 91 347 82 99, correo electrónico jsaezll@mapya.es

Fecha de envío a la Comisión: 30 de abril de 2009

2. ANTECEDENTES DE LA EVOLUCIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE LA ENFERMEDAD

Según la OMS, la brucelosis es uno de los principales problemas sanitarios en muchos países. En España, como país perteneciente al área mediterránea, la brucelosis ovina y caprina (BOC) ocupa un lugar destacado en la prevalencia de los casos de brucelosis humana, pues más del 99 % de los casos son debidos a *B. melitensis*.

La Unión Europea ha considerado a la BOC como enfermedad de interés prioritario, ya que además constituye una barrera sanitaria a los intercambios comerciales.

Los programas de control se iniciaron en España en 1976, gracias al desarrollo de la Ley de Epizootias de 1952 mediante la Orden Ministerial de 30 de junio de 1976, que estableció medidas de profilaxis y lucha contra la brucelosis, basados en la vacunación de las hembras de reposición, aunque el nivel de vacunación no alcanzó los niveles adecuados. En la década de los 80 las medidas de control se centraron en las CCAA más afectadas con programas de vacunación masiva, para posteriormente pasar a planes de erradicación que incluían además el diagnóstico y sacrificio de los animales positivos.

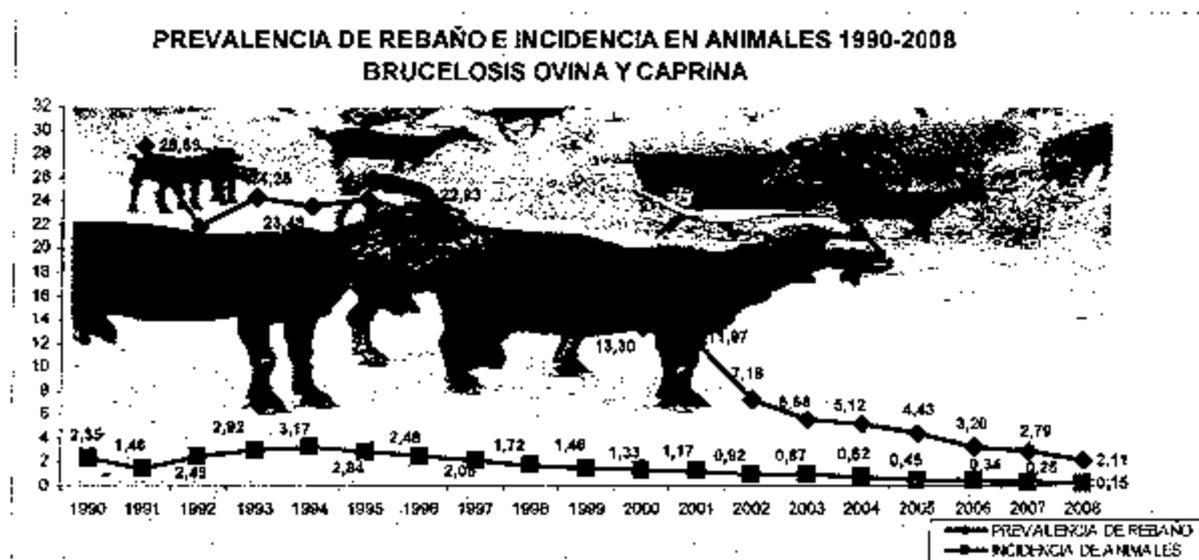
Así, desde el inicio de los años 90 y como consecuencia de la entrada de España en la CEE, la aplicación de los programas de control y erradicación de la enfermedad tuvo una evolución muy positiva en las poblaciones animales, en aplicación de la Decisión 90/638/CEE, cuya consecuencia ha sido el continuado descenso de casos de brucelosis humana, si bien la brucelosis se mantiene como un importante riesgo para la salud



pública. En la década de los 80, el número de casos de brucelosis humana se situaba en torno a los 8500, frente a los 160 del año 2008 (datos provisionales).

Estas condiciones favorables han continuado en la década de los 2000, si bien, los datos resultantes de la implementación del programa nacional de erradicación de los años 2005, 2006 y 2007, mostraban un lento avance en dicha evolución. En el año 2008 el avance es más importante y favorable en prácticamente todas las CCAA.

En el siguiente gráfico se representa la evolución de la enfermedad en los últimos 18 años:



El sector ovino y caprino tiene un elevado peso específico en España, tanto por el número de rebaños como por el número de animales, situándonos en la actualidad como uno de los primeros países de la UE. En el año 2008, el número de rebaños ascendió a 119.664 (124.758 en 2007), y el número de animales a 22.336.846 (23.895.607 en 2007). De ellos, 117.021 y 18.524.734 respectivamente estaban incluidos en el programa, con una cobertura de rebaños próxima al 94 % y del 86% de animales.

De estos datos censales se deduce el considerable esfuerzo realizado, ya que en comparación, a principios de los 90, solamente en torno a 41.000 rebaños y 2 millones de animales estaban incluidos en el programa. Aproximadamente, el 80 % del censo se localiza en las CCAA de Andalucía, Aragón, Castilla la Mancha, Castilla y León y Extremadura, regiones que representan el 70 % del territorio español, pero sólo el 30 % de su población.

Esta distribución hace que la lucha contra la enfermedad en España tenga algunos determinantes sociales y económicos que han de ser tenidos en cuenta, como:

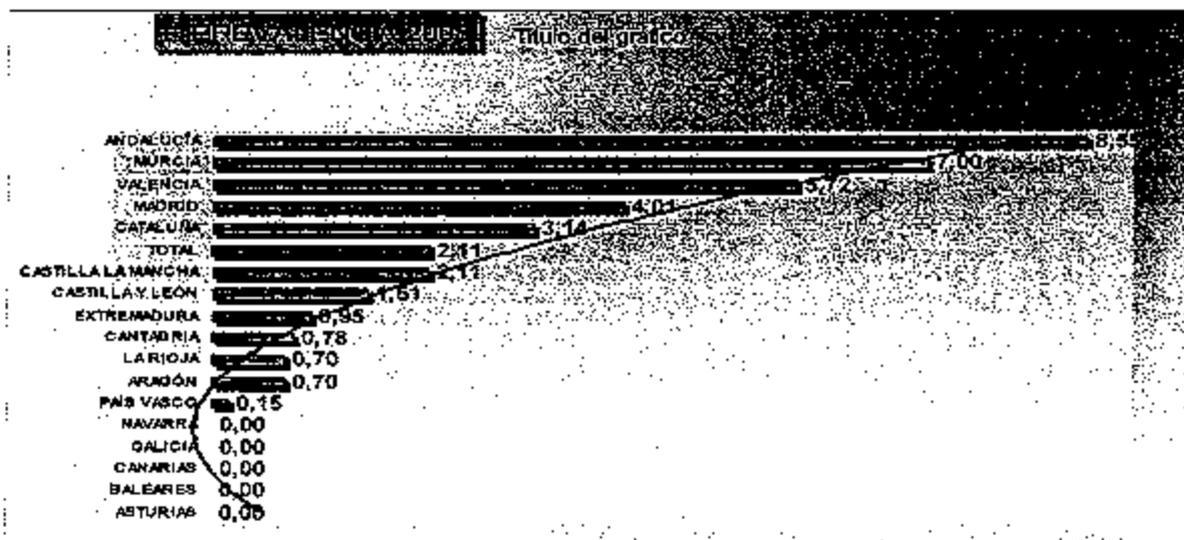


- el ganado ovino y caprino, por sus características de rusticidad y resistencia a las condiciones medioambientales, son las especies ganaderas esenciales para fijar la población a territorios deprimidos y para mantener el equilibrio ecológico
- el manejo de rebaños se basa en el aprovechamiento de los recursos pastables locales, subproductos de la agricultura, y la práctica de la trashumancia
- la estructura del sector y las condiciones ecológicas son factores predisponentes en el lento avance de lucha frente a la enfermedad.

A ello debemos unir las limitaciones de las técnicas de diagnóstico oficiales, principalmente a medida que las prevalencias descienden. Son numerosos los rebaños en los que se diagnostican uno o pocos animales positivos, lo que implica la necesidad de marcar criterios uniformes en la aplicación de la recomendación de la Task Force de usar más el concepto de "suspensión de calificación" y reforzar el uso de test complementarios o confirmatorios e investigaciones epidemiológicas en aquellos rebaños con uno o varios animales positivos.

En el año 2008, todas las CCAA han mejorado la situación con respecto al año anterior, salvo Castilla la Mancha, Madrid, País Vasco y Valencia. En el resto de regiones, la prevalencia de rebaños ha descendido. Canarias continúa con su estatuto de Oficialmente Indemne.

La distribución de la prevalencia en rebaños a nivel nacional en 2008 fue la siguiente:



Así mismo, la elaboración de todo programa en sanidad animal requiere la evaluación previa de los indicadores epidemiológicos más relevantes y disponibles gracias a los sistemas de control y vigilancia que se vienen aplicando a lo largo de los años. Por ello, se presenta a continuación la evolución de dichos indicadores en los últimos años, que permiten evaluar las tendencias de evolución de la enfermedad:

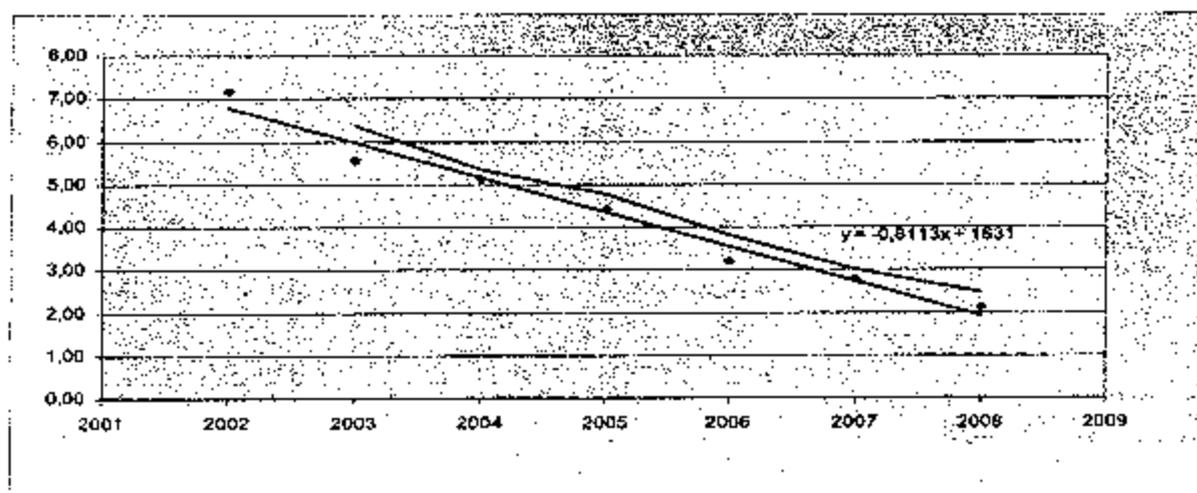


PREVALENCIA DE REBAÑO:

Como se puede apreciar en la evolución de este indicador epidemiológico, la tendencia que ha manifestado mediante la ejecución del programa nacional en los últimos años ha sido de un descenso sostenido de la enfermedad. Esa misma tendencia ha sido más manifiesta en el 2008, en el que se ha producido un descenso de este indicador del 24% con respecto al año anterior. Todos los descensos anuales desde el año 2001 al 2008 son significativos para todos los años de estudio ($p < 0,001$). La evolución de la enfermedad en las distintas Comunidades Autónomas en los últimos años se refleja en la siguiente tabla:

CCAA	EVOLUCIÓN DE LA PREVALENCIA DE REBAÑO (EN %)							
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
ANDALUCÍA	27,11	21,62	12,72	12,97	13,78	11,58	10,39	8,55
ARAGÓN	32,30	15,14	11,83	5,97	4,18	1,59	1,52	0,70
ASTURIAS	0,16	0,05	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BALEARES	0,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CANARIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CANTABRIA	3,71	2,63	1,90	1,05	0,55	0,49	1,39	0,79
CASTILLA LA MANCHA	6,93	7,96	6,58	7,52	8,09	3,55	2,10	2,11
CASTILLA Y LEÓN	15,28	9,60	6,95	8,37	3,72	1,97	1,80	1,54
CATALUÑA	27,15	19,09	20,69	17,51	14,06	9,53	5,44	3,14
EXTREMADURA	5,60	4,34	3,07	3,88	3,18	2,22	1,84	0,96
GALICIA	0,29	0,18	0,08	0,03	0,04	0,01	0,01	0,00
LA RIOJA	6,73	9,42	10,00	8,50	2,54	1,11	1,61	0,78
MADRID	15,03	5,10	7,89	5,60	4,69	6,44	3,42	4,01
MURCIA	18,22	0,14	8,02	6,15	4,71	3,96	8,70	7,00
NAVARRA	1,08	1,30	0,40	0,13	0,09	0,00	0,00	0,00
PAIS VASCO	0,09	0,42	0,44	0,31	0,08	0,12	0,00	0,18
VALENCIA	39,48	26,44	22,35	15,42	15,13	8,10	3,74	5,72
TOTAL	11,97	7,18	6,58	6,12	4,43	3,20	2,79	2,11

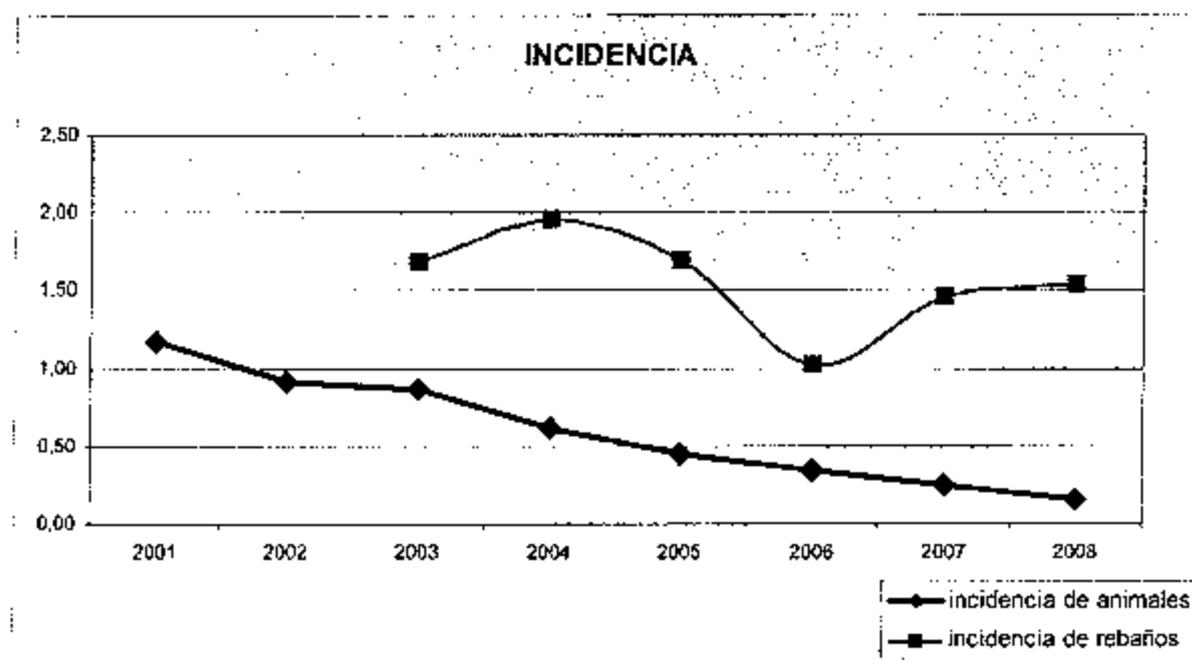
El análisis de tendencia temporal para la serie 2002-2008 muestra que los descensos son significativos en todos los años ($p < 0,001$; Chi-square de asociación: 5.219,49 DF: 6; Chi-square de tendencia: 5.082,03 DF:1), con un coeficiente de regresión de $-0,81$ (CI 95%: $-0,83$; $-0,79$) y un error standard del 0,01%. (Trend analysis and multiple comparison, PEPI 4.0)





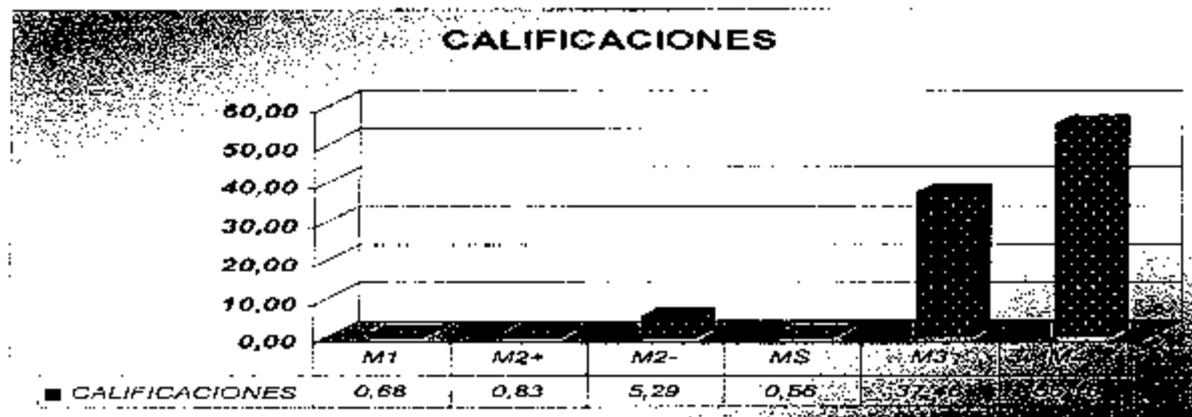
INCIDENCIA EN REBAÑOS Y EN ANIMALES:

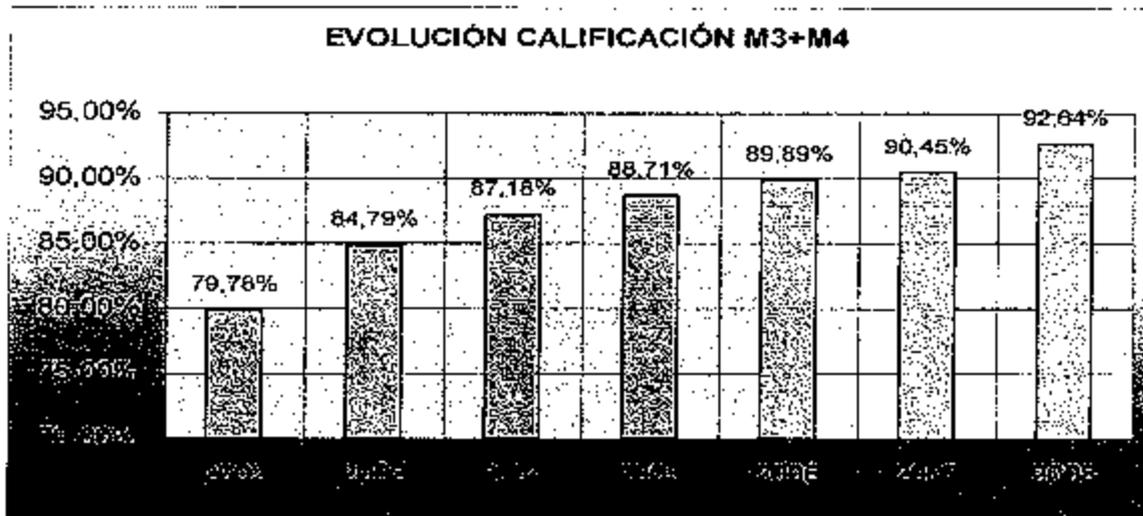
El indicador de incidencia en animales manifiesta la misma tendencia significativa desde el año 2001. La incidencia de rebaños muestra una serie bimodal desde el año 2003, sin una tendencia significativa.



Incidencia de animales: coeficiente de regresión de $-0,15$ (CI 95%: $-0,15$; $-0,15$) y un error standard del 0,00% ($p < 0,001$).

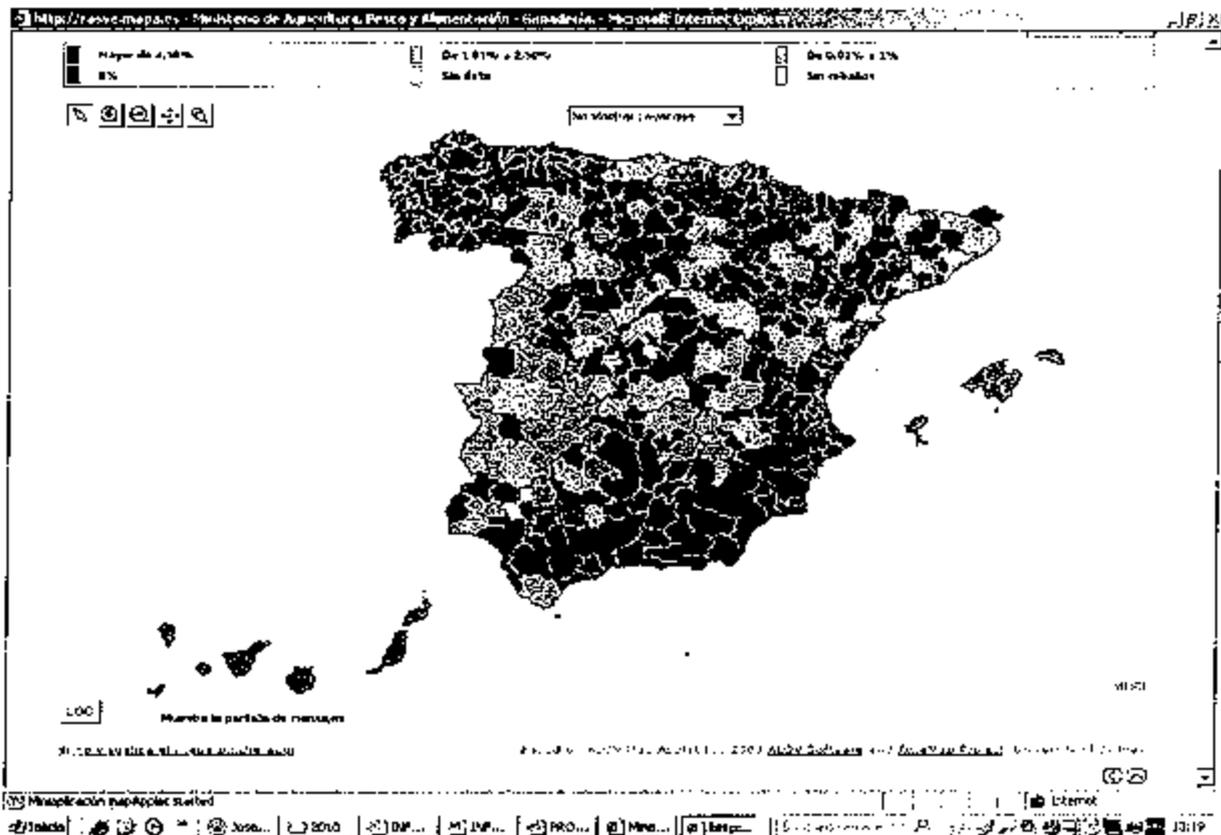
CALIFICACIONES DE REBAÑOS: el porcentaje de rebaños calificados como indemnes (M3) u oficialmente indemnes (M4) de brucelosis ovina y caprina en el año 2008 se ha situado en el 92,64%, frente al 90,45% del año 2007. A fecha 31 de diciembre de 2008, el 97,93% de los rebaños fueron negativos en la última prueba de diagnóstico.





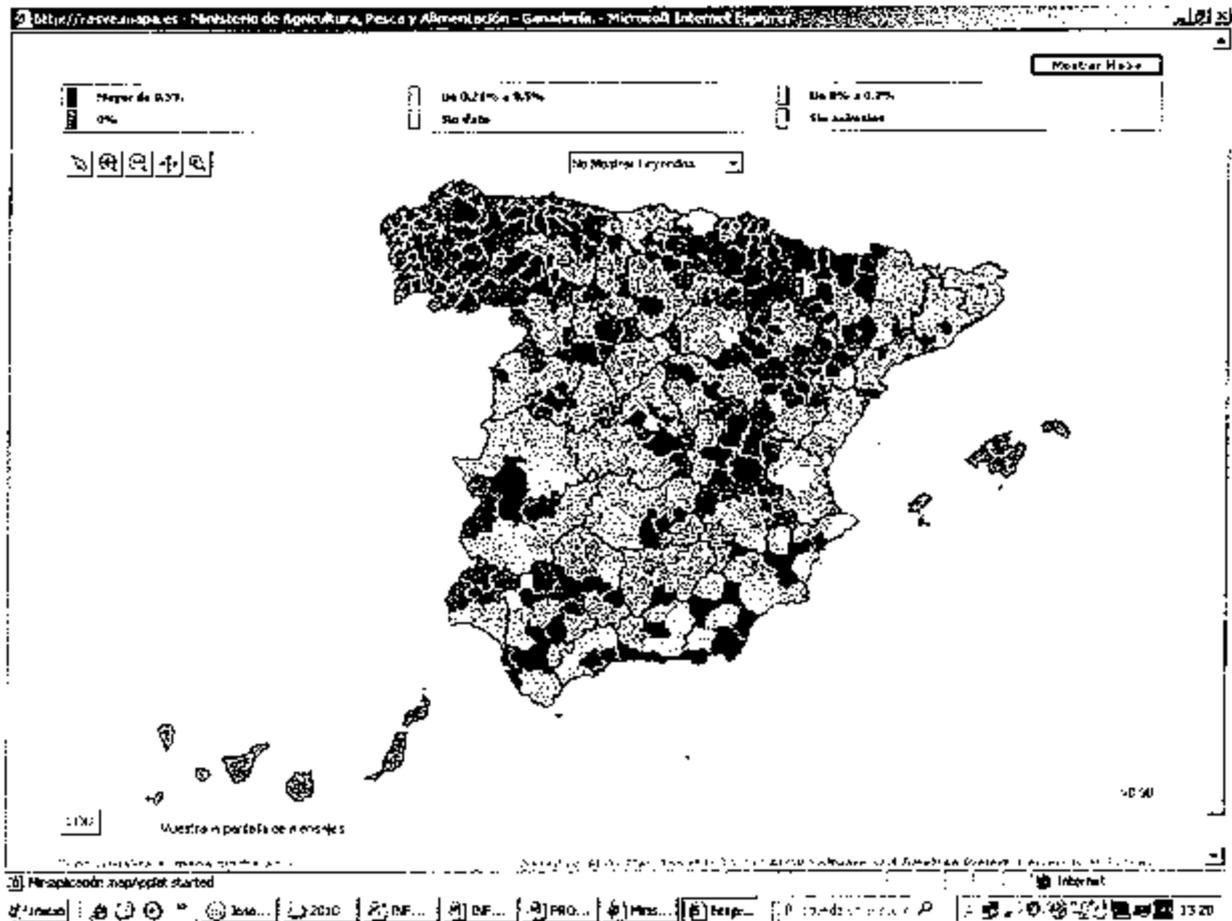
MAPAS EPIDEMIOLÓGICOS DE LA ENFERMEDAD

PREVALENCIA DE REBAÑO 2008





INCIDENCIA EN ANIMALES 2008





3. Descripción del programa presentado

3.1. Objetivo principal:

Los Estados Miembros son los primeros responsables de la erradicación de la brucelosis ovina y caprina. Por ello, el objetivo principal es obtener niveles de erradicación de la enfermedad en las CCAA de baja prevalencia a corto plazo (99,8% de explotaciones oficialmente indemnes, sin casos confirmados durante 5 años y prohibida vacunación durante 3 años) y el control a corto plazo de la misma mediante vacunación junto con medidas de erradicación en CCAA de alta prevalencia, para abordar objetivos más ambiciosos de erradicación en siguientes programas.

3.2. Población diana:

Todas las explotaciones que contengan animales que por su edad o aptitud productiva sean susceptibles de ser chequeados y/o vacunados contra la enfermedad, de acuerdo con la Directiva 91/68/CEE y modificaciones

3.3. Definición de caso positivo

Un rebaño se considera positivo, de acuerdo con el RD 2611/1996 y modificaciones, si en él al menos un animal susceptible de ser examinado por su edad no ha superado las pruebas oficiales con resultado favorable ó no ha sido sometido a la totalidad de las pruebas, así como los animales que la autoridad competente considere como epidemiológicamente relacionados.

3.4. Principales medidas.

Los Programas Nacionales de Erradicación de la Brucelosis Ovina y Caprina 2006, 2007, 2008 y 2009 han supuesto un cambio cualitativo en el planteamiento de los objetivos, de forma que han sentado las bases para garantizar actuaciones continuadas en el tiempo bajo un enfoque plurianual, establecido en 5 años. Ello permite un establecimiento de medidas progresivas que permitan un logro más eficiente y eficaz de los objetivos marcados y hace que los programas aplicados sean mejor evaluables.

Dada la buena evolución del programa en el año 2008, y puesto que el programa de aplicación actual tiene unos objetivos previstos para ser obtenidos en 5 años (llegar a niveles de erradicación de la enfermedad en 2010), no se prevén grandes modificaciones para el mismo, salvo el caso de mantener áreas amplias de vacunación



para el control de la enfermedad en áreas epidemiológicas homogéneas (comarcas o UVLs de elevada prevalencia).

3.5. Objetivos detallados del programa.

A. Comunidad Autónoma de Canarias: el objetivo es mantener su estatuto de oficialmente libre mediante un programa de vigilancia epidemiológica de acuerdo con la Directiva 91/68/CEE y modificaciones

B. Resto del territorio nacional: se diferencian dos estrategias diferentes en función de la situación epidemiológica de las diferentes CCAA:

CCAA con prevalencia cero: Asturias, Baleares, Navarra y Galicia

Objetivo: alcanzar los requisitos requeridos para poder optar al estatuto de oficialmente libre en 2010, manteniendo en 0 su prevalencia de rebaño durante los años 2009 y 2010 y alcanzado un 99,8% de explotaciones M4.

Estrategia: diagnóstico y sacrificio.

Medidas:

- Se prohíbe la vacunación en todas las comarcas, salvo casos excepcionales de riesgo epidemiológico.
- La frecuencia de chequeos es la siguiente:

- explotaciones M4 y M3: mínimo una prueba anual. Ante la aparición de reaccionantes positivos en un rebaño, se procederá a su sacrificio y suspensión provisional de la calificación en espera de confirmación. Si se confirma, vaciado sanitario de la explotación.

- explotaciones M2-: intervalo mínimo entre chequeos de 6 meses y máximo de 8 hasta su calificación

- explotaciones con calificación suspendida: se someten a la primera prueba antes de 30 días después del aislamiento o sacrificio de los animales sospechosos o reaccionantes positivos, y luego cada 3 meses hasta recuperar calificación.

CCAA con prevalencia de rebaño menor al 2,5 % o "de baja prevalencia": Aragón, Cantabria, Castilla La Mancha, Castilla y León, Extremadura, País Vasco y La Rioja

Objetivo: es alcanzar niveles de erradicación de la enfermedad en 2010 y la calificación de las explotaciones como M4. Para ello alcanzarán una prevalencia de rebaño de 0 en



2010 mediante la reducción en los años 2009 y 2010 de un 50% de la prevalencia obtenida en 2008.

Estrategia: diagnóstico y sacrificio; vacunación sólo en determinadas zonas

Medidas:

- se prohíbe la vacunación en comarcas veterinarias donde todos los rebaños están calificados como M4 ó M3, salvo en el caso de que se esté completando el periodo mínimo de vacunación de 5 años o en situaciones de riesgo epidemiológico. Ante la aparición de reaccionantes positivos en un rebaño, sacrificio y suspensión de la calificación en espera de confirmación. Si se confirma, vaciado sanitario de la explotación.
- en el resto de comarcas veterinarias vacunación de la reposición entre los 3 y 6 meses de edad, excepto en las explotaciones M4 o M3 en vías de calificación como M4. En las explotaciones no calificadas o en aquellas calificadas en que se suspenda o retire la calificación, el resultado positivo a 3 pruebas oficiales consecutivas supone el vaciado sanitario de la explotación.
- la frecuencia de chequeos es la siguiente:
 - explotaciones M4 y M3: mínimo una prueba anual, que se realizará en el 100% de los animales susceptibles de ser chequeados por su edad en aquellas comarcas veterinarias donde la prevalencia de rebaño se haya situado por encima del 1% en el año 2008
 - explotaciones M2 positivas: pruebas cada 3 meses hasta conseguir ser M2 negativas, y después pruebas con un intervalo mínimo de 6 meses y máximo de 8 meses hasta su calificación
 - explotaciones con calificación suspendida o retirada: se someten a la primera prueba antes de 30 días después del aislamiento o sacrificio de los animales sospechosos o reaccionantes positivos, y luego cada 3 meses hasta recuperar calificación.



CCAA con prevalencia de rebaño mayor al 2,5 % o "de alta prevalencia": Andalucía, Cataluña, Madrid, Murcia y Valencia:

Objetivo: alcanzar niveles de erradicación de la enfermedad en 2010 mediante la aplicación de medidas de control. Para ello, alcanzarán una reducción de la prevalencia de rebaño de forma que en 2010 alcance menos del 1%. Para ello reducirán la prevalencia de rebaño experimentada en 2008 al menos un 40% anual durante los años 2009 y 2010.

Estrategia: programa de lucha y control basado en la vacunación sistemática de la reposición, diagnóstico y sacrificio de positivos y calificación de explotaciones.

Medidas:

1. los chequeos siguen la misma frecuencia que en las CCAA de baja prevalencia, pero en el chequeo de las explotaciones M3 o M4 para mantener la calificación, se realizarán sobre el 100% del censo de animales susceptibles de ser chequeados por su edad.

2. la estrategia general en estas Comunidades Autónomas es la vacunación sistemática de la reposición entre los 3 y los 6 meses de edad, tomando como unidad epidemiológica de actuación la comarca o UVL, aplicando el criterio establecido por la recomendación de la Task Force SANCO/10224/2004, según la cual las medidas deben aplicarse en zonas suficientemente amplias aunque excepcionalmente, áreas locales homogéneas epidemiológicamente puedan ser definidas y justificadas. Este criterio podrá ser aplicado en las comarcas o UVLs cuya prevalencia de rebaño en 2008 no haya superado el 1%, donde se podrán excepcionar de la vacunación las explotaciones M4 o M3 en vías de calificación como M4 y la obligatoriedad de chequear el 100% de los animales en las pruebas de mantenimiento de la calificación. En estos casos los Servicios Veterinarios Oficiales de las CCAA justificarán la no vacunación, acreditada ésta por el aislamiento y sistema de manejo que garanticen la ausencia de contacto con otras de estatuto sanitario inferior a M3.

La vacunación debe comprender, en la medida de lo posible, el 100% de los animales de reposición.

Esta estrategia general de vacunación será intensificada en las Zonas de Especial Incidencia (ZEI), que se definieron en el programa 2007 como aquellas comarcas o UVL cuya prevalencia de rebaño es superior al 4,42%, tomándose como unidad epidemiológica de actuación en la que se aplicarán un conjunto de medidas



homogéneas y de carácter general en su territorio. Estas zonas de especial incidencia pueden aplicar las siguientes pautas reforzadas de vacunación:

Pauta A) aquellas comarcas veterinarias en las que la positividad afecta a más de un 20% de municipios de dicha comarca, la vacunación de la reposición se realiza en todos los rebaños, independientemente de su calificación sanitaria y sin excepciones.

Pauta B) aquellas comarcas veterinarias en las que la positividad afecta a menos del 20% de los municipios, la comunidad autónoma puede escoger entre aplicar la vacunación de la reposición en toda la comarca de igual forma que en la pauta A); o alternativamente la vacunación de emergencia o masiva (incluye adultos) en todos los rebaños de los municipios afectados, previa comunicación al Comité Nacional del Sistema de Alerta Sanitaria Veterinaria, y en el resto de municipios se seguirán los criterios de vacunación generales, es decir, vacunación sistemática de la reposición entre los 3 y los 6 meses de edad, incluyéndose en la vacunación las explotaciones M4 o M3 en vías de calificación como M4, salvo que por los Servicios Veterinarios Oficiales de las CCAA justifiquen la no vacunación, acreditada ésta por el aislamiento y sistema de manejo que garanticen la ausencia de contacto con otras de estatuto sanitario inferior a M3. Tras la vacunación masiva de un rebaño, se continuará con la vacunación de la reposición.

Estas ZEI se reflejan en el anexo I, que será actualizado anualmente.

Siempre se podrá decidir la vacunación masiva de un rebaño o rebaños, en casos distintos al contemplado anteriormente, y de manera adecuadamente documentada, cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- * elevada prevalencia de casos de brucelosis humana en un municipio
- * rebaños aislados que supongan un riesgo epidemiológico grave para otros rebaños y rebaños epidemiológicamente relacionados con éstos
- * cualquier otra situación que la Comunidad Autónoma considere de especial gravedad para la difusión de la enfermedad o para la salud pública.

C. Medidas comunes aplicables a todas las Comunidades Autónomas.

Sacrificio de animales positivos



Se realiza el sacrificio in situ, sin comunicación previa de los resultados al ganadero, de los animales positivos en un plazo máximo de 15 días desde la obtención de los resultados, para su posterior traslado a un centro de tratamiento de cadáveres autorizado. Excepcionalmente, y cuando la contaminación del rebaño sea alta (considerando tal cuando se encuentren más del 20 % de animales positivos), se sacrifican en matadero autorizado, estando bajo control oficial todo el proceso, desde el transporte de los animales hasta su posterior sacrificio, y deberán ir acompañados del Certificado Sanitario de Origen.

Dado que cuando se produce la transmisión vertical o en los primeros días tras el nacimiento por la ingestión de calostro, el resultado es de en torno a un 10% de animales tolerantes a la infección y que, por tanto, no desarrollan anticuerpos, si el animal infectado es una hembra reproductora se identificarán, en la medida de lo posible, las crías de las mismas **del último parto** que hayan permanecido en la explotación como reposición, y se procederá a su sacrificio.

Toma de muestras

Se realiza por los SVO de los animales sacrificados de todos los rebaños M4 o M3 en que se suspende o retira la calificación. En rebaños no calificados se realiza siempre que es posible, especialmente en aquellos con uno o escasos animales positivos. En cualquier caso, se toman muestras si existe notificación de casos humanos por las autoridades competentes de Salud Pública. La muestra de elección son los ganglios mamarios de los animales positivos, pudiéndose tomar también muestra de líquido amniótico en animales gestantes. Otras muestras adecuadas son las de flujo vaginal (siempre que se trate de hembras recién paridas o tras el aborto, cuando los loquios muestren un aspecto claro), y muestra de leche obtenida directamente de la cisterna, guardando estrictas medidas de bio-seguridad. Las muestras deberán de tomarse con el máximo cuidado para evitar la contaminación ambiental, manteniéndose la cadena de frío y garantizando la trazabilidad individual del animal, entregándose en laboratorio antes de que transcurran 48 horas desde su obtención. En casos de abortos, se podrán remitir al laboratorio placentas o en su defecto fetos íntegros, pero teniendo en cuenta que estas muestras entrañan un grave riesgo de contagio para el personal que las manipule. Se deberá notificar previamente al laboratorio el envío de este tipo de muestras, que se realizará en contenedores estancos.

Control del acceso a pastos de aprovechamiento en común y calificación de los mismos.



Se considera a todos los efectos cada pasto de aprovechamiento en común como una unidad epidemiológica, asignando igual calificación sanitaria a todos los rebaños que acuden a pastos de aprovechamiento en común o comparten pastos, independientemente de la titularidad de las explotaciones, teniendo en cuenta que se adquiere la más baja calificación de entre los rebaños que concurren al pasto.

Investigaciones epidemiológicas

Se realizan en todas las explotaciones calificadas en las que se suspenda o retire la calificación. Reforzamiento del número de encuestas en explotaciones y zonas persistentemente positivas. Esta encuesta epidemiológica se realizará siguiendo el "Manual para la realización de encuestas epidemiológicas 2009", y deberá contener al menos los datos que figuran en el mismo. En todos los casos, se manifestará en la encuesta la opinión del encuestador y de los servicios veterinarios oficiales encargados de realizar la encuesta epidemiológica final sobre la posible fuente de infección. La nueva encuesta epidemiológica, adoptada tras las recomendaciones de la Misión FVO 2007 sobre el programa de Brucelosis Bovina, permite una mejor grabación y análisis de los datos y factores de riesgo, al añadir a la ya existente (encuesta para la investigación de focos) otra en formato reducido.

Del mismo modo las muestras positivas aisladas en un brote serán remitidas al Laboratorio Nacional de Referencia de Brucelosis en Santa Fe (L.N.R.B.), donde se procederá a realizar un estudio basándose en la aplicación de las técnicas oficiales, las recomendadas por la OIE y los nuevos avances en materia de epidemiología molecular para un minucioso estudio de los focos. El Cepario del L.N.R.B. está disponible desde los años 80.

En cumplimiento de la recomendación nº 8.3 del Informe Final de la Misión FVO 2007 sobre Brucelosis Bovina, durante el año 2008 se constituyó un grupo de trabajo cuyo cometido estará centrado en asesoramiento respecto a la recogida, evaluación, validación y análisis de los datos comunicados por las CCAA. Así mismo, presta asesoramiento en el diseño de los modelos de encuestas epidemiológicas y de la base de datos contemplada en el párrafo siguiente.

Con el fin de poder realizar en este grupo de trabajo una mejor evaluación de los datos y del progreso de las medidas del programa, durante el año 2009 se creó una base de datos informática, para la grabación de los nuevos modelos de encuestas epidemiológicas reducidas que permita realizar un análisis e identificación de riesgos asociados a los nuevos focos de brucelosis. El sistema informático está disponible en la



página Web del MARM, con acceso restringido, para que los servicios veterinarios oficiales de las CCAA procedan a la grabación de las encuestas epidemiológicas. Un informe de dichos análisis de riesgos será remitido al M.A.R.M. junto con los datos remitidos para la elaboración del Informe Final establecido en la Decisión 2008/940/CE.

Forma de vacunación de la reposición:

Con vacuna rev-1 por vía conjuntival. El periodo mínimo de vacunación es de 5 años antes de autorizar la suspensión de la vacunación para pasar a estatuto M4. En el caso de la vacunación de adultos, ésta se realizará siempre por vía conjuntival y a dosis completas.

Test previos al movimiento:

En todos los rebaños que realicen la práctica de la trashumancia y de todos los movimientos comerciales de animales, excepto lo que tengan destino matadero o unidades de cebo cuyo destino posterior sea un matadero. Estos test se realizan dentro de los 30 días anteriores al traslado, y afectarán al 100% de los animales sometidos al movimiento.

Vigilancia en fauna silvestre:

Se continuará con el sistema de recogida de muestras de animales silvestres en todas las CCAA (salvo en aquellas sin especies silvestres reservorio o de escasa extensión geográfica, donde será optativo), para evaluar su posible papel como reservorio de la enfermedad. Dicho sistema se complementa mediante la aplicación del Convenio entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y el CSIC (IREC). Para ello, en las Comunidades Autónomas donde el referido convenio no abarque una parte representativa de su territorio, complementarán dicho protocolo con un programa específico si a través de las encuestas epidemiológicas se identifican o sospechan reservorios silvestres.

No cumplimiento de los objetivos previstos en el programa:

Con carácter general, para todas las Comunidades Autónomas, independientemente de su situación epidemiológica, si no se cumple con los objetivos previstos en el Programa Nacional de Erradicación, deberá remitir un informe anual con la exposición de motivos que lo justifique.



4. **MEDIDAS GENERALES DEL PROGRAMA**

4.1- **Resumen de las medidas del programa**

Duración del programa: ANUAL

Primer año: 2010 Último año: 2010

Control

X Vacunación

Seguimiento o vigilancia: Canarias

Erradicación

X Pruebas de detección

X Sacrificio para consumo humano de animales positivos

X Sacrificio para otros usos de animales positivos

X Ampliación del sacrificio

X Eliminación de subproductos

4.2- **Organización, coordinación y papel de las autoridades implicadas en la supervisión y el control:**

La Subdirección General de Sanidad de la Producción Primaria es la encargada de la coordinación del Programa de erradicación, y quien informa a la Comisión de la evolución de esta enfermedad. Los responsables de la ejecución de este Programa son los Servicios competentes de las Comunidades Autónomas.

A través del Real Decreto 1440/2001, de 21 de diciembre, por el que se establece el sistema de alerta sanitaria veterinaria se creó el "**Comité Nacional del Sistema de Alerta Sanitaria Veterinaria**", que asume competencias en materia de estudio y proposición de medidas para la erradicación de las enfermedades y seguimiento de la evolución de la situación epidemiológica para las enfermedades objeto de programas de erradicación.

El citado Comité está adscrito al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, y en él están representadas todas las Comunidades Autónomas. Es la Autoridad encargada de supervisar y coordinar en el marco de las funciones asignadas mediante el Real Decreto 1440/2001, de 21 de diciembre, por el que se establece el sistema de alerta sanitaria veterinaria.

Las funciones del citado Comité han sido evaluadas y figuran en el Perfil de País dentro de la Misión DG (SANCO)/7733/2005 CP FINAL.



El Comité Nacional del Sistema de Alerta Sanitaria Veterinaria actúa como órgano colegiado decisorio, con la obligatoriedad de adopción de sus resoluciones por parte de todas las autoridades competentes en la ejecución de los programas nacionales. Entre sus responsabilidades tiene asignada la de aprobar o rechazar medidas, tanto en el ámbito de las actividades regulares (Programas Nacionales anuales), como en el de las extraordinarias (Programas o acciones excepcionales, vacunaciones, acciones especiales, etc.).

Según el artículo 28.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, el régimen de funcionamiento del Comité, así como el resto de funciones (no mencionadas expresamente en el texto del citado artículo), serán los establecidos reglamentariamente. En ausencia del desarrollo reglamentario previsto, las funciones se acuerdan por medio de debates en el seno de las reuniones del propio Comité.

La organización del desarrollo de las Campañas de Saneamiento Ganadero en cada Comunidad Autónoma, incluye los siguientes niveles:

1.-Nivel Regional: el Director Regional de Campañas armoniza y controla las Campañas en todas las provincias de la región.

2.-Nivel Provincial: a través coordinador provincial, que armoniza y controla las actuaciones de las distintas comarcas de la provincia.

3.-Nivel Comarcal: a través de los coordinadores especialistas en Campañas de Saneamiento y responsables de:

- a) Supervisión de equipos, veterinarios colaboradores,...
- b) Reuniones con ganaderos para preparar las campañas.
- c) Coordinación con oficinas de las Consejerías a nivel comarcal.
- d) Repetición de pruebas y actuación en casos dudosos, si es necesario.

4.-Nivel de campo: existen equipos encargados de efectuar las pruebas diagnósticas, bajo la dependencia directa de los coordinadores.

En los casos en que los equipos que ejecutan el programa a nivel de campo sean entidades públicas o privadas (empresas, cooperativas, A.D.S...), la Comunidad



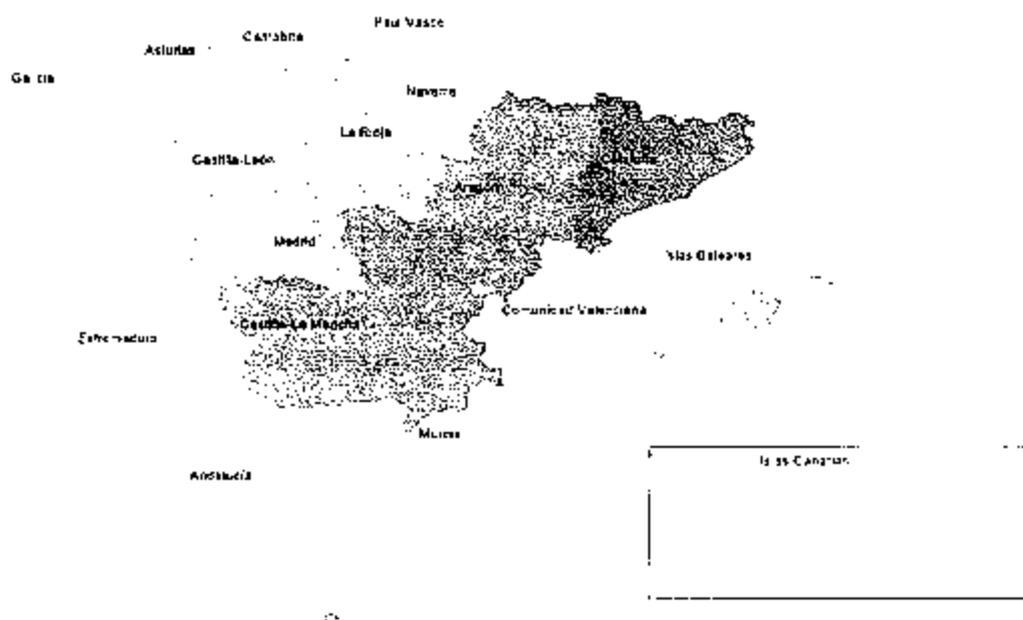
Autónoma dispone de un protocolo escrito de inspecciones in situ sobre el trabajo realizado por dichos equipos de campo por parte de los servicios veterinarios oficiales. Dicho protocolo incluye al menos 2 inspecciones anuales sin previo aviso sobre cada equipo de campo, en que se comprobarán obligatoriamente la correcta realización de la técnica de extracción y conservación de las muestras, la conservación de las vacunas y el buen estado del material empleado. **Las 2 inspecciones anuales podrán sustituirse por otra frecuencia, basada en un análisis de riesgos, que asegure una eficacia similar. De cada una de estas inspecciones se realiza el correspondiente informe.** En el protocolo se recogerán, además, las implicaciones en el caso de detectarse irregularidades.

Esta organización podrá sufrir modificaciones sobre la base de las adaptaciones que cada Comunidad Autónoma efectúe teniendo en cuenta su propia estructura administrativa. En el Anexo siguiente, se relaciona el personal encargado del control y la ejecución del programa:

	AUTORIDADES COMPETENTES		EJECUCION (TOMA MUESTRAS)		
	ADMINISTRACION		VETERINARIOS A.D.S.	EMPRESAS	
	Nivel Central	Nivel Periférico CCAA		PUBLICAS	PRIVADAS
M.A.R.M.	2 vet, 2 enz				
ANDALUCIA	3 vet	64 vet	250 ADS		
ARAGON	2 vet			51	
ASTURIAS	3 vet, 2 enz, 1 enf. l. agn.	45 vet		54 veterinarios TRAGSEGA	
BALEARES	3 vet, 1 auxiliar		18 ADS	7 vet	
CANARIAS	3 vet, 1 auxiliar			24 veterinarios USAR Canarias S.A.U.	
CANTABRIA	4 vet, 4 enfer	72 vet			60 veterinarios SEBETCANSA
CASTILLA-LAMANCHA	8 vet	52 vet	309 ADS	44 vet TRAGSEGA	
CASTILLA Y LEÓN	4 vet	120			20 vet AVESVAL
CATALUÑA	11 vet	45 vet			31 vet
EXTREMADURA	13 vet, 3 enz		85 ADS	105 vet TRAGSEGA	
GALICIA	31 vet	240 vet		152 veterinarios TRAGSEGA	
MADRID	5 veterin, 2 enz, 1 enf. l. agn.		11 ADS	4 veterinarios / TRAGSEGA	
MURCIA	3 vet, 2 enz	8 vet	21 ADS 26 vet	2 veterinarios TRAGSEGA	
NAVARRA	1 vet, 1 enf.			106 veterinarios IT'AJ	Veterinarios SAZENA
PAIS VASCO	1 vet	3 vet			30 vet Cáncer
LA RIOJA	1 vet, 2 enz, 1 enf. l. agn.	14 vet	14 ADS		4 veterinarios central
VALENCIA	2 vet	8 vet	24 ADS		

4.3- Descripción y delimitación de las zonas geográficas y administrativas en las que vaya a aplicarse el programa.

El programa es de aplicación en todo el territorio nacional, exceptuándose las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.



4.4- Descripción de las medidas aplicables.

4.4.1. Medidas y disposiciones legislativas en lo relativo a la notificación de la enfermedad:

La declaración oficial de la enfermedad se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/2003, de Sanidad Animal y con el Real Decreto 617/2007, por el que se establece la lista de las enfermedades de los animales de declaración obligatoria y se da la normativa para su comunicación. La brucelosis es una enfermedad de declaración obligatoria en España.

4.4.2. Población y animales diana:

Todas las explotaciones que contengan animales que por su edad o aptitud productiva sean susceptibles de ser chequeados y/o vacunados contra la enfermedad, de acuerdo con la Directiva 91/68/CEE y modificaciones

4.4.3. Medidas y disposiciones legislativas con relación al registro de explotaciones pecuarias e identificación de los animales:

Todas las explotaciones de ganado ovino y caprino deberán estar registradas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 205/96, de 9 de febrero, como transposición de la Directiva 92/102/CEE, sobre identificación y registro de los animales. La última modificación al respecto en la legislación nacional, lo constituye el Real Decreto



479/2004, de 26 de marzo, que establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas.

Las disposiciones legislativas en materia de identificación de los animales de la especie ovina y caprina están recogidas en el Real Decreto 205/1996, de 9 de febrero, por el que se establece un sistema de identificación y registro de las especies bovina, porcina, ovina y caprina (Directiva 92/102/CEE) y por el Reglamento (CE) 21/2004, del Consejo, por el que se establece un sistema de identificación y registro del ganado ovino y caprino.

4.4.4. Medidas y disposiciones legislativas respecto a las diversas calificaciones de los animales y los rebaños:

Las calificaciones de los animales y rebaños, provincias, regiones y países están recogidas en el Real Decreto 2611/1996 y modificaciones y por lo dispuesto en el Real Decreto 1941/2004, de 27 de septiembre, por el que se establecen las normas de policía sanitaria que regulan los intercambios intracomunitarios y las importaciones de terceros países de animales de las especies ovina y caprina, como transposición de la Directiva 91/68/CEE y modificaciones.

4.4.5. Normas relativas a los desplazamientos de los animales:

Los movimientos de animales se realizan bajo control veterinario oficial, tal como se establece en el Real Decreto 2611/96 y modificaciones. Para el movimiento de ovinos y caprinos en España, es necesaria la expedición por parte de los Servicios Veterinarios Oficiales de la "Guía de Origen y Sanidad Pecuaria", documento que ampara este traslado. Así mismo, a través del registro oficial de las explotaciones, establecido en el Real Decreto 205/96, de 9 de febrero, por el que se establece un sistema de registro de los animales de las especies bovina, porcina, ovina y caprina, se controla la entrada y salida de los animales de las explotaciones.

4.4.6. Pruebas diagnósticas y protocolos de muestreo:

Están recogidas en el Anexo III del Real Decreto 1941/2004, en lo relativo a las pruebas de detección, y en el Real Decreto 2611/1996, de acuerdo con la Directiva 91/68/CEE y con la Decisión 90/242/CEE. Como pruebas de detección serológica se usan Rosa de Bengala como prueba de screening y Fijación de Complemento como prueba de confirmación según las condiciones técnicas especificadas en la citada normativa.

Para el aislamiento se utilizan los estándares de la OIE.



Serán realizadas por los Laboratorios autorizados de acuerdo con el Real Decreto 2611/1996, que participarán todos los años en al menos un ensayo de aptitud interlaboratorial realizado por el LNR.

Las frecuencias y protocolos de muestreo se encuentran recogidos en el punto 3.5. OBJETIVOS DETALLADOS DEL PROGRAMA.

4.4.7 Vacunas y esquemas de vacunación:

La vacunación se realiza con vacuna rev-1 vía conjuntival u otra vacuna oficialmente aprobada. Los planes de vacunación figuran en el punto 3.5. OBJETIVOS DETALLADOS DEL PROGRAMA.

4.4.8 Información y evaluación de las medidas de bio-seguridad en el manejo e infraestructuras de las explotaciones:

Se pondrá especial interés en las explotaciones en las que haya aparecido algún animal positivo en el correcto cumplimiento de las medidas profilácticas establecidas en el artículo 21 del Real Decreto 2611/1996.

De forma concreta, los Servicios Veterinarios oficiales certificarán que se han efectuado correctamente las medidas de limpieza y desinfección y la correcta gestión del estiércol. Estos certificados podrán expedirse en base a otros que hayan sido cumplimentados por empresas acreditadas y debidamente homologadas, principalmente en lo referente a la gestión del estiércol y a la desinfección de las instalaciones.

Todas estas medidas de prevención, control y erradicación deben ser necesariamente complementadas, para que sean efectivas, por prácticas adecuadas de manejo aplicables a la prevención y el control de otras enfermedades infecto-contagiosas. Por ello, las autoridades competentes realizarán, durante las distintas actividades de ejecución del programa, la entrega de las Guías de Prácticas Correctas de Higiene (<http://www.maaa.es/app/vac/estudios/estudios.aspx?lng=es>), elaboradas por el M.A.R.M y los distintos sectores productivos (Ovino de carne, Ovino de leche y Caprino de carne y leche) y la explicación a los responsables de los rebaños de las medidas de sanidad y bienestar animal que en ellas se contemplan.

4.4.9. Medidas y disposiciones legislativas referentes a los casos positivos:

Los casos positivos se tratarán según las disposiciones establecidas en la Directiva 91/68/CEE y modificaciones. A nivel nacional, las medidas adoptadas frente a casos positivos están descritas en el Real Decreto 2611/1996.



Los ovinos y caprinos en los que se haya comprobado oficialmente la existencia de brucelosis, así como los animales considerados infectados por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, serán sacrificados bajo control oficial, lo más rápidamente posible, y, a más tardar, quince días (en el RD 2611/1996, 15 en el programa) después de la notificación oficial al propietario o al poseedor de las pruebas. Si bien se contemplan ciertas excepciones en situaciones muy concretas, el sacrificio de los reaccionantes positivos podrá realizarse en mataderos autorizados para tal fin, en la propia explotación o en lugares expresamente autorizados para ello.

Si el sacrificio se realiza en matadero, se podrá proceder a la utilización de las carnes para el consumo humano, siempre de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) Nº 853/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal, y el 854/2004, por el que se establecen normas específicas para la organización de los controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano. Si el sacrificio se realiza en cualquiera de los otros dos lugares autorizados para ello, después del sacrificio, se deberá proceder al traslado a centros de eliminación y transformación de animales muertos y subproductos de origen animal, regulados por el Reglamento 1774/2002, incorporado al ordenamiento jurídico español por el Real Decreto 1429/2003.

Finalizado el sacrificio de los animales positivos, se procederá a la limpieza y desinfección de las explotaciones y utensilios, bajo la supervisión de un Veterinario Oficial. Asimismo, serán sometidos a desinfección y control, los mataderos y medios de transporte.

La reposición de animales en aquellas explotaciones que hayan sido objeto de sacrificio obligatorio en aplicación de este Programa de Erradicación, sólo podrá realizarse después de que los ovinos y caprinos de más de doce meses que queden en la explotación hayan presentado un resultado favorable en uno o más exámenes de investigación de brucelosis.

Las autoridades competentes en Sanidad Animal comunicarán, con una periodicidad mensual, a la autoridad competente responsable del control sanitario de los establecimientos de transformación de la leche, la relación de explotaciones ganaderas de aptitud láctea no calificadas sanitariamente dentro de su ámbito territorial, para que se proceda a la comunicación de las mismas, en caso necesario, a los propietarios de los establecimientos lácteos.



4.4.8. Medidas y disposiciones legislativas en lo que respecta a la indemnización de los propietarios de animales sacrificados:

El Real Decreto 1473/2005, de 9 de diciembre, por el que se modifican los anexos del Real Decreto 1328/2000, de 7 de julio, por el que se establecen los baremos de indemnización por sacrificio obligatorio de los animales objeto de programas nacionales de erradicación de enfermedades, establece los baremos de indemnización por sacrificio obligatorio de los animales objeto de los programas nacionales de erradicación de enfermedades.

4.4.11. Control de la ejecución del programa y comunicación de datos:

En relación a los animales susceptibles de estar afectados o contaminados por brucelosis, se aislarán dentro de la explotación y se prohibirán los movimientos de los mismos, salvo con destino a matadero para ser sacrificados sin demora.

El ganadero será informado por escrito de que la leche procedente de su rebaño no puede ser destinada a consumo humano en ningún caso si procede de animales positivos y sin haber sido sometida a un tratamiento térmico autorizado en el caso de los demás animales del rebaño, de acuerdo con el Reglamento (CE) N° 853/2004¹, salvo que se destine a la elaboración de queso con un periodo de maduración de al menos dos meses.

Los animales reaccionantes positivos y los considerados infectados se trasladan, cuando no se sacrifiquen en la explotación, con "CONDUCE" (documento sanitario especial). En este documento de traslado, se incluirá de forma obligatoria, al menos los siguientes epígrafes:

- indicación para los transportistas de ganado de que los animales positivos no pueden ser transportados junto con otros animales que no procedan de explotaciones positivas, con un espacio para que el transportista en cuestión firme que ha leído dicha indicación
- espacio para indicar la fecha de entrada de los animales en el matadero por el responsable del mismo
- espacio para reseñar y reflejar la existencia o no de lesiones post mortem
- fecha de expiración del documento y destino de las copias

¹ R (CE) N° 853/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.



Para la comunicación de datos se ha elaborado el "Manual para envío de datos e informes en los Programas Nacionales de Erradicación de Tuberculosis, Brucelosis Bovina y Brucelosis Ovina y Caprina y en los Programas de Vigilancia de otras Enfermedades".

5. DESCRIPCIÓN GENERAL DE COSTES Y BENEFICIOS:

Las dificultades que entraña la erradicación de la brucelosis ovina y caprina son bien conocidas, lo que ocasiona opiniones encontradas en relación con la evaluación económica de los programas de erradicación, principalmente en zonas endémicas y con características geográficas y ecológicas particulares. Sin embargo, el carácter zoonótico de la enfermedad justifica por sí sólo el mantenimiento de las estrategias de erradicación. Por ello, toda evaluación coste/beneficio debe ser considerada dentro del ámbito de la seguridad alimentaria y la salud pública.

En el inicio del programa los costes de indemnización por sacrificio de los animales fueron muy elevados debido a la alta incidencia. Estos valores disminuyeron progresivamente debido a la favorable evolución del programa, por el contrario los gastos de ejecución se han incrementado, siendo necesario mantener el grado de financiación para alcanzar el objetivo final. Así mismo se ha producido un aumento de los costes en el ámbito laboratorial, por el uso de una mayor diversidad de pruebas diagnósticas con el objetivo de confirmar o, en su caso, realizar el diagnóstico diferencial de la enfermedad.

La inversión ha sido rentable, ya que se han reducido los establos infectados y se ha incrementado el número de de calificados como oficialmente indemnes, lo que facilita el comercio de animales y las garantías sanitarias que ello comporta al reducirse los riesgos de transmisión de la enfermedad, al ser humano, ya que más del 99% de los casos en nuestro país se deben a *B. melitensis*. En el año 2006, el número de casos de brucelosis humana, de acuerdo con los datos comunicados por el Centro Nacional de Epidemiología, fue de 324, en el año 2007 de 246 y en el año 2008 de 160 (datos provisionales).

Los principales beneficios para los ganaderos se derivan del incremento de renta al liberarse de las limitaciones del movimiento de animales impuestas en función calificación sanitaria. Este hecho les permite ampliar el número de operadores comerciales con los que poder realizar transacciones comerciales y reforzar su postura negociadora, así como la valorización de sus productos. Y lo más importante: la erradicación de la enfermedad ofrece incuestionables beneficios a toda la sociedad por la lucha y eliminación de esta grave zoonosis.



La brucelosis ovina y caprina es, en definitiva, una enfermedad cuya erradicación en España ha supuesto y supone, numerosos esfuerzos, económicos, técnicos y de personal. La característica de ser una grave zoonosis ha hecho que sea una de las principales enfermedades a erradicar.

Los beneficios que se obtienen con el control y la erradicación de esta enfermedad podemos resumirlos en dos aspectos:

1. no cuantificables: eliminación de la enfermedad en el ser humano, obtención de unas producciones de una elevada calidad, adaptada a las demandas actuales de consumo
2. cuantificables: drástica reducción de gastos en cuanto al menor número de animales a sacrificar, eliminación de la vacunación, limitación de los animales a chequear,...fondos que podrían ser usados en otras medidas. Además, se amplía el comercio de nuestra cabaña a nuevos mercados de elevado estatus sanitario.

6. Agradecimientos:

Este Programa ha sido elaborado por el Grupo de Trabajo de la Brucelosis Ovina y Caprina, que está formado por:

María Salvat (Cataluña)

Fernando Soldevilla (La Rioja)

Aurelia Reyes (Extremadura)

Alberto Pacios (Andalucía)

Olegario Martín (Castilla y León)

Manuel Durán Ferrer (LNR Santa Fe)

José Luis Paramio (SGSA)

José Luis Sáez Llorente (SGSA)

ANEXO I ZONAS DE ESPECIAL INCIDENCIA



ANDALUCÍA

Provincia de Almería: todas sus comarcas o UVLs

Provincia de Cádiz: Campiña y Litoral

Provincia de Córdoba: Baena-Guadajoz-Campiña Este, Montoro (Alfo Guadalquivir) y Posadas (Vega Guadalquivir)

Provincia de Granada: todas sus comarcas o UVLs

Provincia de Jaén: Alcalá la Real, Beas de Segura, Cazorla, Huelma, Jaén, Santisteban del Puerto y Úbeda.

Provincia de Málaga: todas sus comarcas o UVLs

Provincia de Sevilla: Carmona (Los Alcores), Lebrija (Las Marismas), Marchena (Serranía Sudoeste), Osuna (Campiña-Sierra sur) y Utrera (Bajo Guadalquivir)

CATALUÑA

Provincia de Barcelona: Alt Penedès, Bergueda y Vallès Occidental

Provincia de Girona: Alt Empordà

Provincia de Lleida: Alta Ribagorça, Noguera, Pallars Jussà, Segrià, Solsonès y Urgell

MADRID

Arganda del Rey, Madrid (C.U.), Aranjuez, Buitrago, Navalcarnero, San Martín de Valdeiglesias y Villarejo de Salvanes.

MURCIA

Todas las comarcas de la CCAA.

VALENCIA

Provincia de Alicante: todas las UVLs excepto La Marina Baixa

Provincia de Castellón: La Plana Alta, El Maestrat, Alt Palància, L'Alcalatén y Baix Maestrat-Sant Mateu

Provincia de Valencia: todas las UVLs excepto la hoya de Buñol, L'Horta Nord, Los Serranos y La Serranía.



Datos sobre la evolución epidemiológica en los últimos cinco años

6.1. Evolución de la enfermedad

6.1.1. Datos sobre la evolución de la enfermedad:

6.1.1.1. Datos sobre rebaños 2004 a 2008: Anexo II

6.1.1.2. Datos sobre los animales 2004 a 2008: Anexo III



ANEXO II
DATOS DE LOS REBAÑOS

Estado miembro: España

Fecha: 30/04/2009

Año: 2008

Periodo de información: Informe Final

Enfermedad:	Número total de rebaños	Número total de rebaños incluidos en el programa	Especie animal:	Ovinos y Caprinos				Indicadores					
				Número de rebaños positivos	Número de nuevos rebaños positivos	Número de rebaños diezmos	Rebaños positivos diezmos (%)	Cobertura de rebaños (%)	Rebaños positivos (%) Prevalencia del período en rebaños	Nuevos rebaños positivos (%) Incidencia en rebaños			
CCAA													
ANDALUCÍA	19.197	19.195	16.480	1.406	1.181	48	3,41	85,86	8,53	7,23			
ARAGÓN	4.731	4.731	4.731	33	20	4	12,12	93,08	0,70	0,42			
ASTURIAS	6.488	6.488	6.498	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00			
BALEARES	3.804	3.783	3.885	0	0	0	0,00	97,41	0,00	0,00			
CANARIAS	4.272	4.272	1.031	0	0	0	0,00	24,13	0,00	0,00			
CANTABRIA	3.066	3.066	3.066	24	18	0	0,00	100,00	0,78	0,59			
CASTILLA LA MANCHA	7.578	7.108	7.108	150	63	18	12,00	100,00	2,11	0,89			
CASTILLA Y LEÓN	11.495	11.495	11.495	173	147	7	4,05	100,00	1,51	1,26			
CATALUÑA	3.558	3.422	3.413	107	51	3	2,80	99,74	3,14	1,49			
EXTREMADURA	17.128	15.981	15.654	149	38	4	2,68	97,95	0,95	0,24			
GALICIA	23.506	23.506	23.506	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00			
LA RIOJA	478	432	426	3	3	0	0,00	98,61	0,70	0,70			
MADRID	587	573	573	23	12	1	4,35	100,00	4,01	2,09			
MURCIA	2.643	2.401	1.68	168	95	0	0,00	100,00	7,00	3,96			
NAVARRA	2.523	2.523	2.414	0	0	0	0,00	95,68	0,00	0,00			
PAS VASCO	7.047	6.479	6.476	10	10	1	10,00	99,95	0,15	0,15			
VALENCIA	1.743	1.685	1.487	85	24	5	5,88	96,25	5,72	1,61			
TOTAL 2008	119.664	117.021	108.868	2.345	1.690	85	3,62	93,97	2,11	1,53			
TOTAL 2007	124.758	117.672	111.604	3.117	1.630	130	7,98	94,84	2,79	1,46			



ANEXO II
DATOS DE LOS REBAÑOS

Estado miembro: España

Fecha: 31/05/2008

Año: 2007

Periodo de información: Informe Final

Enfermedad: Brucellosis ovina y caprina	CCAA	Número total de rebaños	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número de rebaños controlados	Número de rebaños positivos	Número de nuevos rebaños positivos	Número de rebaños diezmados	Rebaños positivos diezmados (%)	Indicadores		
									Cobertura de rebaños (%)	Rebaños positivos (%) Prevalencia del período en rebaños	Nuevos rebaños positivos (%) Incidencia en rebaños
ANDALUCÍA		19.999	19.605	17.515	1.820	1.114	70	3,85	89,34	10,39	6,36
ARAGÓN		4.783	4.783	4.793	73	17	13	17,81	100,00	1,52	0,35
ASTURIAS		6.211	6.211	6.211	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
BALEARES		3.724	3.724	3.650	0	0	0	0,00	98,01	0,00	0,00
CANARIAS		3.855	3.855	1.081	0	0	0	0,00	28,04	0,00	0,00
CANTABRIA		3.314	3.314	3.314	46	45	0	0,00	100,00	1,30	1,90
GASTILLA LA MANCHA		8.064	7.467	7.467	157	33	15	9,55	100,00	2,10	0,52
GASTILLA Y LEÓN		14.705	12.196	12.196	210	178	11	5,02	100,00	1,80	1,40
CATALUNA		3.618	3.459	3.454	168	71	7	3,72	98,86	5,44	2,06
EXTREMADURA		18.571	16.988	16.240	299	12	7	2,34	95,80	1,84	0,07
GALICIA		25.684	23.684	25.684	8	2	0	0,00	100,00	0,01	0,01
LA RIOJA		483	439	434	7	6	0	0,00	98,86	1,01	1,58
MADRID		799	760	760	26	12	3	11,54	100,00	3,42	1,58
MURCIA		2.743	2.506	2.506	218	96	0	0,00	100,00	8,70	3,83
NAVARRA		2.382	2.392	2.077	0	0	0	0,00	86,83	0,00	0,00
PAIS VASCO		4.079	2.591	2.591	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
VALENCIA		1.724	1.688	1.631	61	37	4	10,81	96,62	3,74	2,27
TOTAL 2007		124.758	117.672	111.604	3.117	1.630	130	7,98	94,84	2,79	1,46
TOTAL 2006		128.594	125.085	117.734	3.772	1.205	144	3,82	94,12	3,20	1,02



Año. 2004. Situación a fecha de: 31 de diciembre de 2004
Enfermedad: Brucelosis. Especie animal: ovina-caprina

OCCIA	Número total de rebaños	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número de rebaños controlados	Número de rebaños positivos	Número de nuevos rebaños positivos	Número de rebaños eliminados	Rebaños positivos eliminados (%)	Cobertura de rebaños (%)	Indicadores	
									Rebaños positivos (%) P prevalencia del período en rebaños	Nuevos rebaños positivos (%) Incidencia en rebaños
ANDALUCÍA	21.057	20.435	18.507	2.401	740	14	0,58	90,57	12,97	0
ARAGÓN	5.648	5.648	5.648	337	66	12	3,56	100	5,97	1,17
ASTURIAS	6.487	6.487	6.487	0	0	0	0	100	0	0
BALEARES	3.814	3.812	3.812	0	0	0	0	100	0	0
CANARIAS	4.782	4.786	439	0	0	0	0	11,28	0	0
CANTABRIA	2.953	2.953	2.953	31	24	5	16,13	100	1,05	0,91
CASTILLA 1A										
MANCHA	8.867	8.867	8.838	666	260	22	3,31	99,69	7,52	2,8
CASTILLA Y LEÓN	13.533	13.533	13.533	862	521	43	4,09	100	6,37	3,85
CATALUÑA	3.822	3.822	3.740	656	256	12	1,83	88,01	17,51	6,81
EXTREMADURA	19.370	17.270	17.270	0,96	212	19	2,92	100	3,68	1,23
GALICIA	27.181	27.181	27.181	7	5	1	14,28	100	0,03	0,02
LA RIOJA	570	496	496	42	17	0	0	99,8	8,5	3,46
MADRID	869	869	846	53	25	2	3,77	85,85	5,6	2,64
MURCIA	3.256	3.024	3.024	163	113	0	0	100	6,15	3,74
NAVARRA	2.502	2.497	2.494	3	3	0	0	90,67	0,13	0,08
PAIS VASCO	7.378	3.663	3.586	11	14	0	0	99,8	0,31	0,31
VALENCIA	2.845	1.928	1.922	281	92	2	0,73	81,74	15,42	5,05
TOTAL 2004	133.299	127.160	120.432	6.171	2.343	132	2,14	94,71	6,12	1,95



Año: 2005. Situación a fecha de 31 de diciembre de 2005
Enfermedad: Brucelosis. Especie animal: ovina-caprina.

CCAA	Número total de rebaños	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número de rebaños controlados	Número de rebaños positivos	Número de nuevos rebaños positivos	Número de rebaños diazmados	Rebaños positivos diazmados (%)	Cobertura de rebaños (%)	Indicadores	
									Rebaños positivos (%) Prevalencia del periodo al rebaño	Nuevos rebaños positivos (%) Incidencia en rebaños
ANDALUCIA	21.495,00	21.273,00	18.955,00	2.608,00	885	17	0,66	89,1	13,76	4,67
ARAGON	5.435,00	5.435,00	5.435,00	227	83	0	0	100	4,18	1,53
ASTURIAS	5.925,00	5.925,00	5.925,00	0	0	0	0	100	0	0
BALEARES	3.907,00	3.907,00	3.907,00	0	0	0	0	99,56	0	0
CANARIAS	4.178,00	4.178,00	4.178,00	0	0	0	0	20,58	0	0
CANTABRIA	3.435,00	3.435,00	3.435,00	19	18	0	0	100	0,56	0,52
CASTILLA LA MANCHA	8.853,00	8.270,00	8.270,00	504	312	12	2,38	100	6,06	3,77
CASTILLA Y LEÓN	13.532,00	13.978,00	12.978,00	483	275	18	3,63	100	3,72	2,13
CATALUÑA	3.878,00	3.886,00	3.886,00	507	143	6	1,58	97,83	14,06	3,97
EXTREMADURA	18.505,00	17.632,00	17.632,00	560	158	18	3,21	100	3,18	0,9
GALICIA	26.524,00	26.524,00	26.524,00	10	8	1	10	100	0,04	0,03
LA RIOJA	542	475	475	12	3	0	0	99,58	2,54	0,63
MADRID	853	811	811	38	19	4	10,53	100	4,69	2,34
MURCIA	3.038,00	2.822,00	2.822,00	133	82	0	0	100	4,71	2,98
NAVARRA	2.821,00	2.621,00	2.244,00	2	2	2	100	85,62	0,09	0,09
PAIS VASCO	7.807,00	7.135,00	5.356,00	4	0	0	0	72,26	0,08	0
VALENCIA	1.840,00	1.553,00	1.553,00	236	50	5	2,13	300	15,13	3,22
TOTAL 2005	132.280	128.660	120.569	5.342	2.041	86	1,81	93,71	4,43	1,69



ANEKO II
DATOS DE LOS REBAÑOS

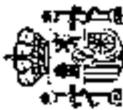
Estado miembro: España

Fecha: 31/05/2007

Año: 2006

Periodo de información: Informe Final

Enfermedad:	Bovineleishmaniasis y caprina	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número de rebaños controlados	Número de rebaños positivos	Número de nuevos rebaños positivos	Número de rebaños diagnosticados	Rebaños positivos diagnosticados (%)	Cobertura de rebaños (%)	Indicadores	
									Rebaños positivos (%) Prevalencia del período en rebaños	Nuevos rebaños positivos (%) incidencia en rebaños
CCAA										
ANDALUCÍA		21.563	18.237	2.108	617	61	2,89	89,74	11,56	3,38
ARAGON		5.102	5.102	81	19	11	13,38	100,00	1,39	0,37
ASTURIAS		6.434	6.434	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
BALEARES		3.693	3.659	0	0	0	0,00	99,08	0,00	0,00
CANARIAS		3.796	913	0	0	0	0,00	24,05	0,00	0,00
CANTABRIA		3.254	3.254	16	11	2	12,50	100,00	0,49	0,34
CASTILLA LA MANCHA		8.537	7.925	281	105	14	4,98	100,00	3,52	1,32
CASTILLA Y LEÓN		12.620	12.620	249	102	17	6,83	100,00	1,97	0,61
CATALUÑA		3.780	3.601	343	148	6	1,74	98,37	9,53	4,11
EXTREMADURA		17.932	17.370	385	28	17	4,42	100,00	2,22	0,19
GALICIA		25.970	25.970	5	3	3	100,00	100,00	0,01	0,01
LA RIOJA		516	452	450	4	0	0,00	99,96	1,11	0,89
MADRID		798	761	49	41	1	2,04	100,00	6,44	5,98
MURCIA		2.930	2.604	103	44	0	0,00	100,00	3,90	1,68
NAVARRA		2.637	2.312	0	0	0	0,00	87,68	0,00	0,00
PAIS VASCO		7.607	7.135	515	0	0	0,00	72,26	0,15	0,00
VALENCIA		1.815	1.768	143	83	12	8,39	98,82	8,10	4,70
TOTAL 2006		128.584	117.734	3.772	1.205	144	3,62	94,12	3,20	1,03
TOTAL 2005		132.280	120.969	5.342	2.041	46	1,81	92,71	4,43	1,69



6.1.1.2. Datos sobre los animales.

CCAA.	Número total de animales	Número de animales que se ven a someter a pruebas en virtud del programa	Número de animales sometidos a pruebas	Número de animales sometidos a pruebas individualmente	Número de animales positivos	Sacrificia		Indicadores	
						Número de animales que han dado resultado positivo, sacrificados o desechados	Número total de animales sacrificados	Cobertura de animales (%)	Animales positivos (%) - Prevalencia en animales
ANDALUCÍA	3.416.647	3.323.123	2.723.456	2.723.456	12.333	12.633	25.135	80,02	0,44
ARAGÓN	2.011.387	1.558.090	1.558.090	1.558.090	187	523	1.581	100,00	0,04
ASTURIAS	100.184	81.244	81.244	81.244	0	0	0	100,00	0,00
BALEARES	373.865	358.840	360.238	360.238	0	0	0	91,40	0,00
CANARIAS	201.885	179.787	138.227	144.351	0	0	0	100,00	0,00
CANTABRIA	74.900	71.900	74.900	74.900	52	40	97	100,00	0,07
CASTILLA Y LEÓN	3.433.877	2.853.883	2.853.883	2.853.883	3.341	3.341	3.983	100,00	0,07
CATALUÑA	3.023.876	3.520.456	3.520.456	3.520.456	1.822	1.287	3.045	100,00	0,05
EXTREMADURA	70.583	574.181	552.227	551.887	1.180	1.121	1.450	83,28	2,21
GALICIA	4.802.787	3.623.660	1.516.810	1.516.810	2.761	2.744	4.239	41,95	0,18
MADRID	277.480	277.469	277.469	277.469	0	0	5	100,00	0,00
MURCIA	102.171	83.380	83.380	83.380	371	371	552	100,00	0,40
NAVARRA	1.147.908	577.826	577.826	577.826	1.274	1.086	1.088	100,00	0,22
PAIS VASCO	715.400	715.400	715.400	715.400	0	0	26	58,30	0,00
LA RIOJA	221.388	271.338	449.331	449.331	14	14	14	100,00	0,01
VALENCIA	1.376.655	1.314.334	1.314.334	1.314.334	4	4	4	99,91	0,00
TOTAL 2006	521.359	417.990	417.990	417.990	643	643	1.168	100,00	0,15
TOTAL 2007	22.376.452	18.586.681	18.586.681	18.586.681	24.017	24.017	49.837	85,87	0,15
TOTAL 2007	23.895.907	19.504.820	19.504.820	19.504.820	41.536	41.536	89.660	86,87	0,25

AREXO III

DATOS DE LOS ANIMALES

Estado miembro: España

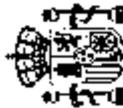
Enfermedad: Brucelosis ovina y caprina

Fecha: 30/04/2008

Especie animal: Ovinos y Caprinos

Año: 2008

Período de información: Ir. Inicio Final



ANEXO III
DATOS DE LOS ANIMALES

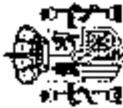
Estado miembro: España
Enfermedad: Brucelosis ovina y caprina

Fecha: 31/05/2008

Año: 2007

Período de Información: Informe Final

CCAA	Número total de animales	Número de animales sometidos a pruebas	Número de animales sometidos a pruebas individualmente	Número de animales positivos	Número de animales que han dado resultados positivos, sacrificados o desechados	Sacrificio	Cobertura de animales (%)	Indicadores
ANDALUCÍA	3.989.212	3.602.576	3.443.641	17.940	20.437	46.400	95,59	0,52
ARAGON	2.015.648	1.650.349	1.650.349	1.789	1.775	6.404	100,00	0,11
ASTURIAS	99.461	89.885	89.885	0	0	0	100,00	0,00
BALEARES	367.445	274.908	274.908	0	0	0	99,45	0,00
CANARIAS	368.840	143.747	143.749	0	0	0	100,00	0,00
CANTABRIA	78.178	79.179	79.179	55	53	57	100,00	0,07
CASILLA LA MANCHA	3.535.093	3.013.503	3.013.503	7.223	7.273	15.720	100,00	0,24
CASILLA Y LEON	4.465.944	3.631.449	3.631.449	2.221	2.155	5.385	100,00	0,06
CATALUÑA	729.028	587.918	571.981	4.645	4.362	5.497	98,12	0,72
EXTREMADURA	5.136.349	4.002.005	3.724.576	4.818	4.342	6.019	43,09	0,29
GALICIA	309.205	309.205	309.205	3	3	3	100,00	0,00
MADRID	117.393	108.598	108.598	958	958	1.619	100,00	0,81
MURCIA	1.042.584	596.076	596.076	846	782	702	100,00	0,14
NAVARRA	734.078	734.075	216.904	0	13	13	85,08	0,07
PAIS VASCO	240.206	145.545	145.545	0	0	0	100,00	0,00
LA RIOJA	346.900	141.916	141.916	113	107	107	99,92	0,08
VALENCIA	526.710	417.522	418.238	907	892	1.748	99,45	0,22
TOTAL 2007	23.895.607	18.943.066	16.255.357	41.526	43.140	29.250	86,67	0,26
TOTAL 2008	74.383.350	19.487.490	16.439.857	86.933	52.511	129.130	96,26	0,34



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA

DATOS DE LOS ANIMALES

Estado miembro: España
Enfermedad: Brucellosis ovina y caprina

Fecha: 31/05/2007

Año: 2006

Periodo de información: Intermedio Final

Especie animal: Ovinos y Caprinos

CCAA	Número total de animales	Número de animales que se van a someter a pruebas en virtud del programa	Número de animales sometidos a pruebas	Número de animales sometidos a pruebas individualmente	Número de animales positivos	Sacrificio	Indicadores	
						Número de animales que han dado resultados positivos, sacrificados o desechados.	Cobertura de animales (%)	Animales positivos (%) Prevalencia en animales
						Número total de animales sacrificados		
ANDALUCÍA	4.123.830	3.821.044	3.508.211	3.475.449	27.928	26.048	91,81	0,73
ARAGÓN	2.082.071	1.584.197	1.584.197	1.264.197	2.257	2.143	100,00	0,14
ASTURIAS	89.331	88.338	88.338	86.338	0	0	100,00	0,00
BALCARRES	279.505	270.505	278.406	129.024	0	0	99,51	0,00
CANARIAS	382.174	118.817	118.817	39.326	0	0	100,00	0,00
CANTABRIA	84.485	84.485	84.485	84.485	41	128	100,00	0,05
CASTILLA LA MANCHA	3.691.825	3.180.537	3.180.537	3.180.537	15.483	15.483	100,00	0,49
CASTILLA Y LEÓN	4.843.018	3.687.998	3.687.998	3.687.998	2.323	2.048	100,00	0,03
CATALUÑA	779.897	595.989	593.249	593.249	5.718	4.768	99,54	0,06
EXTREMADURA	4.819.431	3.963.467	3.863.461	1.735.781	6.203	5.011	100,00	0,06
GALICIA	319.297	300.180	309.188	309.188	87	80	100,00	0,03
LA RIOJA	193.850	148.168	148.084	148.084	333	322	99,94	0,22
MADRID	128.804	119.277	119.277	94.201	2.158	2.158	100,00	2,29
MURCIA	1.245.415	580.817	580.817	580.817	303	821	100,00	0,18
NAVARRA	207.947	707.917	677.082	219.888	0	6	95,64	0,00
PAIS VASCO	334.096	263.597	263.597	76.246	8	8	100,00	0,01
VALENCIA	511.744	414.145	413.965	413.965	2.905	2.916	99,98	0,72
TOTAL 2006	24.363.350	19.845.378	19.497.490	16.439.957	98.033	62.511	98,23	0,34
TOTAL 2005	23.338.803	20.401.175	19.223.925	16.674.433	65.720	64.681	94,23	0,45



DATOS DE LOS ANIMALES

Estado miembro:	España	Fecha: 31/05/2005	Especie animal: Ovinos y Caprinos	Año: 2005	Periodo de Información: Informe Final													
					Número de animales que se van a someter a pruebas en virtud del programa	Número de animales sometidos a pruebas	ANEXO II	Número de animales positivos	Número de animales que han dado resultados positivos, sacrificados o desechados	Sacrificio	Número total de animales sacrificados	Cobertura de animales (%)	Indicadores					
Enfermedad:	Brucelecis ovina y caprina																	
CCAA	Número total de animales	Número de animales que se van a someter a pruebas en virtud del programa	Número de animales sometidos a pruebas	ANEXO II	Número de animales positivos	Número de animales que han dado resultados positivos, sacrificados o desechados	Sacrificio	Número total de animales sacrificados	Cobertura de animales (%)	Indicadores	Animales positivos (%)	Prevalencia en animales						
ANDALUCÍA	4.053.408,00	4.007.804,00	3.451.243,00	3.451.243,00	35.710,00	33.095,00		33.446,00	86,11		1,03							
ARAGÓN	2.390.070,00	1.721.347,00	1.721.347,00	1.721.347,00	4.470,00	4.236,00		4.236,00	100		0,26							
ASTURIAS	99.219,00	93.219,00	93.219,00	93.219,00	0	0		0	100		0							
BALEARES	284.065,00	284.065,00	282.265,00	282.265,00	0	0		0	99,37		0							
CANARIAS	362.174,00	362.174,00	25.003,00	25.003,00	0	0		0	6,9		0							
CANTABRIA	103.425,00	103.425,00	103.425,00	103.425,00	29	29		29	100		0,03							
CASTILLA LA MANCHA	3.100.971,00	3.072.624,00	2.924.317,00	2.924.317,00	9.191,00	15.021,00		15.247,00	95,17		0,31							
CASTILLA Y LEÓN	4.453.100,00	3.736.718,00	3.736.718,00	3.736.718,00	7.749,00	6.660,00		14.699,00	100		0,21							
CATALUÑA	601.443,00	614.065,00	608.125,00	608.125,00	8.220,00	8.016,00		9.007,00	98,03		1,35							
EXTREMADURA	4.776.782,00	3.906.961,00	3.906.961,00	3.906.961,00	8.496,00	6.201,00		13.650,00	100		0,22							
GALICIA	321.359,00	321.359,00	321.359,00	321.359,00	231	231		701	100		0,07							
LA RIOJA	163.390,00	167.839,00	157.798,00	157.798,00	891	845		845	99,87		0,58							
MADRID	130.979,00	119.479,00	119.479,00	119.479,00	2.214,00	2.214,00		4.478,00	100		1,85							
MURCIA	700.000,00	594.002,00	594.002,00	594.002,00	1.494,00	1.379,00		1.379,00	100		0,25							
NAVARRA	877.952,00	677.952,00	662.850,00	662.850,00	4	4		29	0		0							
PAIS VASCO	334.896,00	200.710,00	89.282,00	89.282,00	6	0		0	43,99		0,01							
VALENCIA	591.270,00	427.432,00	427.432,00	427.432,00	7.015,00	6.936,00		6.936,00	100		1,54							
TOTAL 2005	23.338.603	20.401.175	19.223.926	19.223.926	85.720	84.581		105.929	94,23		0,45							
TOTAL 2004	22.264.700	18.441.623	17.814.384	17.814.384	110.298	106.993		138.003	96,80		0,62							



Año: 2004. Situación a fecha de: 31 de diciembre de 2004
Enfermedad: Brucelosis. Especie animal: ovina-caprina

CCAA	Número total de animales	Número de animales que se van a someter a pruebas en virtud del programa	Número de animales sometidos a prueba	Número de animales sometidos a pruebas individualmente	Número de animales positivos	Sacrificio			Indicadores	
						Número de animales que han dado resultados positivos, sacrificados o desechados	Número total de animales sacrificados	Cobertura de animales (%)	Animales positivos (%)	Prevalencia en animales
ANDALUCÍA	3.852.095	3.754.293	3.688.991	3.517.930	41.822	39.459	41.742	98,26	1,13	
ARAGÓN	2.547.866	1.944.849	1.944.848	1.944.848	7.755	7.697	11.705	100,00	0,46	
ASTURIAS	107.324	91.718	91.718	91.718	0	0	2	100,00	0,00	
BALEARES	319.738	133.758	131.894	131.894	0	0	0	98,61	0,00	
CANARIAS	376.573	376.573	19.792	19.792	0	0	0	5,28	0,00	
CANTABRIA	91.865	91.865	91.865	91.865	71	71	109	100,00	0,08	
CASTILLA LA MANCHA	3.105.657	1.773.748	1.773.746	1.773.746	13.273	13.273	16.502	100,00	0,75	
CASTILLA Y LEÓN	3.739.026	3.739.026	3.739.026	3.739.026	13.340	12.031	27.180	100,00	0,36	
CATALUÑA	715.941	624.948	624.948	624.948	10.250	12.158	15.034	100,00	1,64	
EXTREMADURA	4.569.913	3.864.486	3.685.634	1.726.724	11.083	9.184	12.494	94,96	0,30	
GALICIA	321.394	321.394	321.394	321.394	17	17	34	100,00	0,01	
LA RIOJA	165.006	159.428	159.368	159.368	245	236	234	94,98	0,15	
MADRID	141.756	124.891	124.891	124.891	1.368	2.095	2.065	100,00	1,10	
MURCIA	700.000	600.899	600.899	600.899	2.869	2.438	2.438	100,00	0,48	
NAVARRA	578.485	236.774	236.444	236.444	4	4	0	99,02	0,00	
PAIS VASCO	327.090	174.347	174.300	174.300	13	13	13	99,97	0,01	
VALENCIA	504.877	426.628	424.595	418.326	8.189	8.223	8.352	99,50	1,93	
TOTAL 2004	22.284.700	18.441.523	17.814.384	15.698.034	110.299	106.893	138.093	96,60	0,62	



6.2. Datos desplegados sobre la vigilancia y las pruebas de laboratorio

Año: 2009	Descripción de las pruebas encontradas en las pruebas microbiológicas o virológicas empleadas.	Descripción de las pruebas microbiológicas o virológicas empleadas.	Descripción de las demás pruebas empleadas:	Enfermedad: BRUCELLIS		Especie animal: <i>Cervidae</i> , <i>Capra</i> , <i>Ovis</i>		Pruebas serológicas		Pruebas microbiológicas		Pruebas virológicas		Pruebas moleculares		Otras pruebas		Nº de muestras a positivas	Nº de muestras a positivas	Nº de muestras a positivas	
				Nº de muestras a pruebas	Nº de muestras a pruebas	Nº de muestras a pruebas	Nº de muestras a pruebas	Nº de muestras a pruebas	Nº de muestras a pruebas	Nº de muestras a pruebas	Nº de muestras a pruebas	Nº de muestras a pruebas	Nº de muestras a pruebas	Nº de muestras a pruebas	Nº de muestras a pruebas						
ANDALUCÍA				3.332.702	12.883	1.754	201														
ARAGÓN				1.565.000	450	650	450														
ASTURIAS				91.096	0	0	0														
BALEARIS				77.510	0																
CANARIAS				44.500	0																
CANTABRIA				84.022	52	22	0														
CASTILLA-MANCHA				2.853.883	3.341	7.611	8														
CASTILLA-LEÓN				3.631.449	1.300	1.000	3														
CATALUÑA				686.124	1.602	1.860	191														
EXTREMADURA				1.764.273	4.860	289	1														
GALICIA				279.937	56	1	0														
LA RIOJA				137.000	4	13	0														
MADRID				10.6376	371	11	0														
MURCIA				800.000	600	300	20														
NAVARRA				270.000	50	50	5														
PAIS VASCO																					
VALENCIA																					
TOTAL				15.725.852	35.760	6.710	881														



6.3. Datos desglosados sobre la vigilancia y las pruebas de laboratorio

Año: 2007

Enfermedad(s): BRUCELOSIS Ovino y caprino Espezie animal/categoría(s)

Dirección de las pruebas
serológicas: rosales

microbiológicas: rosa bengala, fijación complemento

microbiológicas o virológicas
empleadas: bacteriología

personas o animales
pruebas empleadas:

Región	Pruebas serológicas		Pruebas microbiológicas Nº de muestras sometidas a pruebas	Pruebas microbiológicas Nº de muestras positivas	Crianzas sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas	Nº de muestras positivas
	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas					
ANDALUCÍA	1959217R / 2269382FC	21415	1663	193	0	0	0
ARAGÓN	1713484R / 205000FC	1789FC	544	98	0	0	0
ASTURIAS	69556 RB / 460 FC	460 RB / 0 FC	0	0	0	0	0
BATÁRES	54192R	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	369730RB	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	83827R3	55	0	0	0	0	0
CASTILLA-MANCHA	3021426R+FC	7273	712	23	0	0	0
CASTILLA-LEÓN	3431449FC	2271	592	1	0	0	0
CATALUÑA	700000R8	2550	1700	22	0	0	0
EXTREMADURA	1785428R / 345424FC	4818	261	0	0	0	0
GALICIA	312732R3 3726FC	213RB 7HC	0	0	0	0	0
LA RIOJA	148 952 R8+FC	113	20	0	0	0	0
MADRID	1159878R+FC	966	0	0	0	0	0
MURCIA	836302FC	946	324	11	0	0	0
NAVARRA	770300R8 500FC	10	10	0	0	0	0
PAIS VASCO	36314R8	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	477884R8 119364FC	907	197	4	0	0	0
TOTAL							



0 2.1

Datos desglosados sobre la vigilancia y las pruebas de laboratorio con carácter por año y especificidad especie

Año: 2006

Enfermedad: Brucellosis

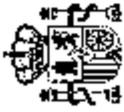
Especie animal: Estabulada¹ - Bovinos y caprinos

Descripción de las pruebas serológicas empleadas: Rosa Béngala y Fijación de Complemento

Descripción de las pruebas microbiológicas o virológicas empleadas: Toma de muestras en leche, hisopos vaginales y ganglios de animales en rebañes fuertemente positivos Cultivo y envío al Laboratorio Nacional de Referencia.

Descripción de las demás pruebas empleadas: PCR

Región	Pruebas serológicas		Pruebas microbiológicas o virológicas		Otras pruebas	
	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas
ANDALUCIA	2313805 RB 1934015 FC		1509			
ARAGON	1958378 RB 258630FC	2257FC	16	3		
ASTURIAS	91201RB 498 FC	498 RB 11FC	1	0		
BALEARÉS	48718 RB 67 FC	0				
CANARIAS	40028 RB	0				
CANTABRIA	87061 RB		6			
CASTILLA-MANCHA	3222715 RB 204071 FC		691			
CASTILLA-LEON	4140523 FC		294			
CATALUNA	73083 RB 781997 FC	3937 RB 6174 FC	1191PCR 1191 AIS	141 PCR 24 AIS		
EXTREMADURA	2091685 RB 82472 FC		30		3	
GALICIA	323267 RB 35488 FC	1100RB B3FC				
LA RIOJA	152799 RB 6718 FC	333	24	0		
MADRID	119664 RB 11210 FC	2158				
MURCIA	700946 RB 1341 FC	908				
NAVARRA	251362 RB 936 FC					
PAIS VASCO	76246 RB	8				
VALENCIA	690186 RB 228038 FC	6486RB 3243FC	207 analisis bacter.	3		
TOTAL						



6.3. Datos sobre las infecciones. Año 2008.

CCAA	Datos de la infección	
	Nº de rebaños infectados	Nº de animales infectados
ANDALUCÍA	1.406	12.883
ARAGÓN	29	562
ASTURIAS	0	0
BALEARES	0	0
CANARIAS	0	0
CANTABRIA	24	52
CASTILLA LA MANCHA	150	3.347
CASTILLA Y LEÓN	173	1.862
CATALUÑA	107	1.160
EXTREMADURA	149	4.371
GALICIA	0	0
LA RIOJA	3	4
MADRID	22	361
MURCIA	77	1.055
NAVARRA	0	0
PAIS VASCO		
VALENCIA	113	541
TOTAL	2.253	26.182



Año: 2004 Enfermedad: Brucelosis. Especie animal: ovina-caprina.

Región ^(b)	Número de rebaños infectados ^(c)	Número de animales infectados
ANDALUCIA	2.401	41.822,00
ARAGON	337	7.755,00
ASTURIAS	0	0
BALEARES	0	0
CANARIAS	0	0
CANTABRIA	31	71
CASTILLA MANCHA	665	13.273
CASTILLA Y LEÓN	862	13.340
CATALUNA	656	10.250
EXTREMADURA	636	11.083
GALICIA	7	17
LA RIOJA	42	245
MADRID	53	1.368
MURCIA	186	
NAVARRA		2.869
PAIS VASCO	3	4
VALENCIA	11	13
Total	281	102.110



Año 2005: Enfermedad: Brucelosis. Especie animal: ovina-caprina

CCAA	Número de rebaños positivos	Número de animales positivos
ANDALUCÍA	2.608	35.710,00
ARAGÓN	227	4.470,00
ASTURIAS	0	0
BALEARES	0	0
CANARIAS	0	0
CANTABRIA	19	29
CASTILLA LA MANCHA	504	9.191,00
CASTILLA Y LEÓN	483	7.749,00
CATALUÑA	507	8.220,00
EXTREMADURA	560	8.496,00
GALICIA	10	231
LA RIOJA	12	891
MADRID	38	2.214,00
MURCIA	133	1.494,00
NAVARRA	2	4
PAÍS VASCO	4	6
VALENCIA	235	7.015,00
TOTAL 2005	5.342	85.720



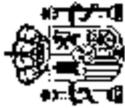
Año 2006: Enfermedad: Brucelosis. Especie animal: ovina-caprina

CCAA	Datos de la infección		Nº de animales infectados
	Nº de rebaños infectados		
ANDALUCÍA	2.108	28.811	
ARAGÓN	81	2.257	
ASTURIAS	0	0	
BALEARES	0	0	
CANARIAS	0	0	
CANTABRIA	18	42	
CASTILLA LA MANCHA	281	15.483	
CASTILLA Y LEÓN	249	2.323	
CATALUÑA	343	5.716	
EXTREMADURA	385	5.202	
GALICIA	3	80	
LA RIOJA	5	534	
MADRID	48	2.076	
MURCIA	103	803	
NAVARRA	0	0	
PAÍS VASCO	6	6	
VALENCIA	143	2.888	
TOTAL	3.387	59.231	



Año 2007: Enfermedad: Brucelosis. Especie animal: ovina-caprina

CCAA	Datos de la infección		Nº de animales infectados
	Nº de rebaños infectados		
ANDALUCÍA	1.820		21.415
ARAGÓN	73	1.789	
ASTURIAS	0	0	0
BALEARRES	0	0	0
CANARIAS	0	0	0
CANTABRIA	40		55
CASTILLA LA MANCHA	157		7.273
CASTILLA Y LEÓN	219		2.221
CATALUÑA	76		4.534
EXTREMADURA	288		4.016
GALECIA	3		3
LA RIOJA	7	1.13	
MADRID	25		904
MURCIA	218		846
NAVARRA	0		0
PAIS VASCO	0		0
VALENCIA	61	907	
TOTAL	3.004		44.969



6.4. Datos de la calificación a finales de año.

ANEXO V
DATOS DE LA CALIFICACIÓN DE LOS REBAÑOS AL FINAL DEL PERÍODO

Estado miembro: España
Enfermedad: Brucellosis ovina / Caprina
Fecha: 1-1-2008 Año: 2008
Especie animal: Ovinos y Caprinos

CCAA	Número total de rebaños y animales incluidos en el programa		Descontados		Calificación de los rebaños y animales incluidos en el programa				Libre la explotación libre, suspensiva		Llave		Obligación libre	
	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Último control positivo		Último control negativo		Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales
					Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales
ANDALUCÍA	19.185	3.016.143	743	55.818	622	269.163	2.333	373.428	110	42.938	12.467	2.459.750	2.935	479.527
ARAGÓN	4.730	2.011.387	0	0	4	2.746	13	0	10	9.570	4.703	1.909.106	0	0
ASTURIAS	5.468	87.644	0	0	0	0	628	5.258	0	0	0	0	8.072	82.688
BALEARES	3.771	368.972	0	0	0	0	110	3.582	112	5.818	0	0	3.148	359.857
CANARIAS	4.272	397.885	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.272	397.885
CANTABRIA	3.065	74.853	2	0	14	1.288	733	9.803	0	0	0	0	2.317	63.727
CASTILLA LA MANCHA	7.108	2.853.113	0	0	6	114.233	161	102.245	49	31.481	2.968	1.028.981	3.985	1.976.192
CASTILLA Y LEÓN	11.435	3.570.455	0	0	63	29.353	372	15.953	87	28.616	1.990	443.254	9.278	2.955.302
CATALUÑA	3.498	785.734	5	77	35	12.127	149	28.321	35	12.369	2.544	495.641	583	237.302
EXTREMADURA	15.981	4.767.730	0	0	73	63.652	1.417	208.474	32	10.118	14.253	4.332.370	107	91.808
GALICIA	23.246	277.469	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23.246	277.469
MADRID	987	162.171	14	8.816	4	48	10	1.543	1	0	2.508	65.674	4	5.992
MURCIA	2.403	970.981	0	0	0	0	53	45.475	251	12.301	1.867	258.982	77	23.277
NAVARRA	2.823	715.000	0	0	0	0	26	1.389	28	9.333	548	448.725	1.971	259.933
PAIS VASCO	3.948	227.338	0	0	5	311	0	0	0	0	0	0	5.944	227.027
LA RIOJA	403	131.434	0	0	3	1.638	5	2.472	6	124	0	0	418	127.035
VALENCIA	1.627	504.256	4	114	1	5.787	64	16.838	20	14.227	1.172	376.268	380	89.033
TOTAL 2008	119.541	20.924.289	774	85.126	549	545.387	6.046	284.911	547	184.697	42.908	13.065.060	63.204	2.397.111
TOTAL 2007	116.279	21.444.146	711	74.325	428	744.527	8.434	1.217.744	1.655	227.012	42.232	11.118.817	55.604	2.004.470



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA

ANEXO V

DATOS DE LA CALIFICACIÓN DE LOS REBAÑOS AL FINAL DEL PERÍODO

Fecha: 31-03-2006
Especies Animal: Ovejas y Cabras

CCAA	Número total de rebaños y animales incluidos en el programa		Destino		Último control positivo		Último control negativo		Libro u equivalente libro suspendido		Libro		Oficialmente libro	
	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales
ANDALUCÍA	19.704	5.602.576	685	70.586	745	302.117	3.151	557.032	253	50.479	12.178	2.243.147	2.742	378.473
ARAGÓN	4.242	2.810.897	0	0	11	13.284	15	11.805	13	9.353	4.744	1.977.381	0	0
ASTURIAS	6.211	86.685	0	0	0	0	526	1.785	0	0	0	0	5.685	66.970
BALEARES	3.724	276.438	0	0	0	0	192	4.893	28	1.479	0	0	3.854	350.563
CANARIAS	3.854	268.040	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.855	368.940
CANTABRIA	3.314	78.179	0	0	31	2.687	7	219	0	0	0	0	3.276	76.293
CASTILLA LA MANCHA	7.435	3.901.644	3	572	80	140.815	185	127.944	27	14.226	3.022	1.039.652	4.118	1.877.035
CASTILLA Y LEÓN	12.186	3.631.449	0	0	106	60.088	378	58.309	338	130.155	1.947	548.474	9.409	2.822.043
CATALUÑA	3.489	583.046	3	562	86	36.848	238	52.761	39	16.067	2.523	406.668	589	73.120
EXTREMADURA	16.993	5.149.948	0	0	135	126.019	1.469	308.860	185	27.969	13.165	4.558.084	103	103.304
GALICIA	25.684	309.205	0	0	0	0	2	337	0	0	0	0	25.682	308.868
MADRID	760	108.568	15	2.170	22	843	4	407	0	0	677	99.475	47	5.933
MURCIA	2.505	278.984	0	0	53	43.578	231	57.372	62	31.865	2.096	416.350	84	27.170
NAVARRA	2.392	734.075	0	0	0	0	0	0	96	39.630	587	423.704	1.718	260.875
PAIS VASCO	4.076	240.217	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.076	240.217
LA RIOJA	439	142.033	0	0	6	3.120	1	509	5	117	0	0	427	138.287
VALENCIA	1.688	523.018	5	853	11	10.089	6	22.291	12	5.542	1.281	403.475	320	80.389
TOTAL 2007	188.218	71.443.880	711	74.225	1.381	741.837	4.434	1.117.744	1.046	317.013	43.232	12.118.639	58.684	7.044.879
TOTAL 2006	125.904	10.124.073	742	54.132	1.926	396.374	2.093	1.468.292	2.007	118.128	44.806	18.844.332	67.647	8.438.849



Año: 2004. Enfermedad: Brucelosis. Especie animal: ovina-caprina.

Región	Número total de rebaño y anim incluidos en programa		Desconocida		No indemnif no oficialmente indemne				Último control +				Último control -				Indemne u oficialmente indemne				Indemne				Oficialmente indemne			
	Rebaño		Anim		Rebaño		Anim		Rebaño		Anim		Rebaño		Anim		Rebaño		Anim		Rebaño		Anim		Rebaño		Anim	
	Rebaño	Animales	Rebaño	Anim	Rebaño	Anim	Rebaño	Anim	Rebaño	Anim	Rebaño	Anim	Rebaño	Anim	Rebaño	Anim	Rebaño	Anim	Rebaño	Anim	Rebaño	Anim	Rebaño	Anim	Rebaño	Anim		
BUJALICHA	20.495	3.739.702	492	32.296	1.371	373.600	4.726	564.454	685	155.558	9.817	1.622.585	3.869	300.195	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
LEON	3.643	1.944.846	0	0	143	73.565	184	92.225	9	4.480	5.367	1.774.368	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
ASTURIAS	6.427	107.354	0	0	0	0	256	1.332	1	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BALEARES	3.672	132.756	0	0	0	0	270	4.472	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
CANARIAS	4.786	326.573	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
CANTABRIA	2.593	91.965	0	0	5	24	3	649	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
CASTILLA-MANCHA	8.667	3.756.652	1	311	685	728.276	472	265.343	19	11.491	5.831	1.556.242	1.819	513.385	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
CASTILLA Y LEÓN	10.533	3.738.026	0	0	321	114.688	1.284	301.711	33	9.101	5.823	2.388.573	3.462	994.775	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
CATALUÑA	3.822	624.946	16	2.347	479	335.613	504	34.371	0	0	2.403	300.901	421	42.376	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
ENTRÉNENDELA	11.270	3.884.436	0	0	403	226.432	1.809	274.551	200	20.534	3.343	3.130.306	1.421	182.333	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
GAUCIA	27.000	317.486	0	0	0	0	7	882	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
LARONJA	496	156.478	0	0	10	10.617	55	23.628	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
MURCIA	959	124.881	0	0	0	0	7	3.042	19	9.227	578	104.281	65	5.291	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
MURCIA	3.014	630.889	0	0	57	53.326	558	34.337	18	9.602	2.336	438.635	14	3.654	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
MURCIA	2.437	677.771	0	0	4	2.465	87	7.694	11	8.545	645	406.617	1.729	222.446	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
PASADUO	5.241	298.455	0	0	0	0	0	0	6	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
VALENCIA	1.386	436.630	64	1.989	196	65.757	650	56.684	44	13.202	1.129	284.235	63	11.032	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Total 2004	124.682,00	20.333.813,90	572,00	37.433,60	4.229,60	2.143.368,00	10.530,60	1.917.774,00	1.666,40	346.871,00	50.009,60	12.116.941,00	61.782,00	3.756.439,60														



Año: 2005 Enfermedad: Brucellosis. Especie animal: ovina-caprina

CCAA	Número total de rebaños y animales incluidos en el programa		Descontado		Último control positivo				Último control negativo				Libre				Oficialmente libre			
	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales		
ARIDALUCIA	21.273,00	4.007.804,00	508	28.035,00	0	0	1.777,00	655.261,00	4.130,00	604.460,00	613	205.428,00	11.555,00	2.724.540,00	2.485,00	248.080,00	0	0	0	0
ARAGON	5.435,00	1.721.347,00	0	0	0	0	168	96.033,00	127	95.703,00	42	33.150,00	5.158,00	1.565.564,00	0	0	0	0	0	0
ASTURIAS	5.926,00	68.693,00	0	0	0	0	0	0	422	2.579,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BALEARÉS	3.607,00	291.265,00	0	0	0	0	0	0	151	4.281,00	17	1.800,00	0	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	4.178,00	262.174,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	3.435,00	103.425,00	0	0	0	0	0	633	6	337	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CASSTILLA-LA MANCHA	9.270,00	3.072.660,00	0	226	0	0	297	126.906,00	638	137.273,00	46	20.615,00	3.341,00	1.121.722,00	3.547,00	1.066.215,00	0	0	0	0
CASSTILLA Y LEON	12.970,00	3.739.718,00	0	0	0	0	0	30.160,00	667	127.593,00	98	37.584,00	7.083,00	1.043.047,00	5.174,00	1.507.594,00	0	0	0	0
CATALUÑA	3.640,00	438.307,00	36	14.249,00	36	14.249,00	286	125.000,00	392	26.945,00	12	2.962,00	2.418,00	341.862,00	547	64.789,00	0	0	0	0
EXTREMADURA	17.032,00	3.805.961,00	0	0	0	0	384	178.397,00	2.983,00	260.298,00	230	57.051,00	14.366,00	3.346.979,00	169	31.239,00	0	0	0	0
GALICIA	29.524,00	321.159,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	475	157.839,00	0	0	0	0	5	5.275,00	28	13.474,00	2	41	0	0	0	0	0	0	0	0
MADRID	811	110.479,00	32	1.753,00	32	1.753,00	30	4.363,00	3	763	38	9.772,00	102	563.000,00	52	139.298,00	0	0	0	0
MURCIA	2.827,00	584.002,00	0	0	0	0	48	30.490,00	267	661.553,00	18	6.348,00	2.473,00	483.600,00	16	4.841,00	0	0	0	0
NAVARRA	2.811,00	677.952,00	0	0	0	0	1	612	90	16.490,00	23	8.232,00	665	346.142,00	1912	386.356,00	0	0	0	0
PAIS VASCO	6.077,00	251.561,00	0	0	0	0	0	0	4	316	0	346	0	0	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	1.553,00	427.432,00	3	0,00	3	0,00	54	31.081,00	438	82.704,00	5	1.222,00	953	274.502,00	0	0	0	0	0	0
TOTAL 2005	192.805	20.471.778	378	42.309,00	378	42.309,00	3.655,00	1.306.171,00	9.332,00	1.536.613,00	1.449	388.591,00	48.372,00	11.759.191,00	63.923,00	8.498.303,00	0	0	0	0



6.5. Datos sobre los programas de vacunación o tratamiento.

ANEXO IV
DATOS DE LOS PROGRAMAS DE VACUNACION

Estado miembro: España Fecha: 30/04/2009 Período de información: Ir y Volver F.14
Especie animal: Ovinos y Caprinos Año: 2009

CCAA	Número total de rebatos incluidos en el programa	Número total de animales incluidos en el programa	Información sobre el programa de vacunación de animales jóvenes			Información sobre el programa de vacunación a gran escala						
			Número de rebatos incluidos en el programa de vacunación	Número de rebatos vacunados	Número de animales vacunados	Número de rebatos incluidos en el programa de vacunación	Número de rebatos vacunados	Número de animales vacunados	Número de dosis administradas	Número de animales jóvenes vacunados	Número de dosis administradas	
ANDALUCÍA	19.185	3.416.647	12.061	4.465	173.750	0	0	0	0	0	0	0
ARAGON	4.731	2.011.367	4.726	4.185	176.573	0	0	0	0	0	0	0
ASTURIAS	6.458	100.484	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BALEARRES	3.763	373.866	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	4.272	397.665	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	3.066	74.900	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CASTILLA LA VIEJA	7.108	3.439.977	1.711	916	75.374	0	0	0	0	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	11.496	3.020.676	376	375	15.917	0	0	0	0	0	0	0
CATALUÑA	3.422	701.483	2.783	902	36.029	0	0	0	0	0	0	0
EXTREMADURA	15.963	4.802.767	2.484	2.464	143.143	0	0	0	0	0	0	0
GALICIA	23.002	277.689	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	432	102.171	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MADRID	573	1.147.908	455	218	6.313	0	0	0	0	0	0	0
MURCIA	2.401	715.400	2.324	1.228	64.986	0	0	0	0	0	0	0
NAVARRA	2.523	227.396	598	353	25.465	0	0	0	0	0	0	0
PAIS VASCO	6.479	137.655	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	1.685	417.480	1.356	520	17.560	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL 2009	117.160	22.776.973	28.852	15.833	738.660	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL 2007	117.872	19.496.435	33.736	19.334	1.372.436	0	0	0	0	0	0	0



ANEXO IV
DATOS DE LOS PROGRAMAS DE VACUNACIÓN

Estado miembro: España
Extemidad: Boves, ovinos y caprinos
Fecha: 31/05/2008
Especie animal: Ovinos y Caprinos
Año: 2007
Período de información: Informe Final

CCAA	Número total de rebatos incluidos en el programa	Número total de animales incluidos en el programa	Información sobre el programa de vacunación		Información sobre el programa de vacunación de animales jóvenes		Información sobre el programa de vacunación a gran escala			
			Número de rebatos incluidos en el programa de vacunación	Número de animales vacunados	Número de rebatos de vacunas administradas	Número de animales vacunados	Número de rebatos incluidos en el programa de vacunación	Número de rebatos vacunados	Número de animales vacunados	Número de animales jóvenes vacunados
ARADALUCIA	19.605	3.602.576	13.355	5.333	211.343	0	0	0	0	0
ARAGON	4.793	1.630.343	4.793	4.793	217.415	0	0	0	0	0
ASTURIAS	8.211	85.685	0	0	0	0	0	0	0	0
BALCARRES	3.724	276.138	0	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	3.655	143.749	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	3.314	79.179	0	0	0	0	0	0	0	0
CASTILLA LA MANCHA	7.467	3.013.503	3.348	1.207	89.722	0	0	0	0	0
CASTILLA Y LEON	12.108	3.631.449	1.931	1.931	528.853	0	0	0	0	0
CATALUNA	3.813	719.224	2.841	1.134	47.484	0	0	0	0	0
EXTREMADURA	16.989	4.002.995	2.327	2.327	136.969	0	0	0	0	0
GAUCIA	45.682	309.205	0	0	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	439	142.033	2	1	65	0	0	0	0	0
MADRID	762	108.568	575	575	8.350	0	0	0	0	0
MURCIA	2.506	596.096	2.442	1.261	79.817	0	0	0	0	0
NAVARRA	2.992	734.075	589	299	32.981	0	0	0	0	0
PAIS VASCO	2.591	145.545	0	0	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	1.689	417.522	1.023	465	20.384	0	0	0	0	0
TOTAL 2007	112.872	18.494.315	33.298	19.381	1.372.440	0	0	0	0	0
TOTAL 2006	124.326	20.284.394	38.108	21.874	1.181.971	0	0	0	0	0



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA

ANEXO IV
DATOS DE LOS PROGRAMAS DE VACUNACIÓN

Estado miembro: España
Enfermedad: Brucelosis (ovino y caprino)
Fecha: 3/05/2007
Español animal: Ovinos y Caprinos
Año: 2006
Período de información: Informe Final

CDRA	Número total de rebatos incluidos en el programa	Número total de animales incluidos en el programa	Información sobre el programa de vacunación			Información sobre el programa de vacunación de animales jóvenes				Información sobre el programa de vacunación a gran escala			
			Número de rebatos incluidos en el programa de vacunación	Número de animales vacunados	Número de rebatos vacunados	Número de animales vacunados	Número de dosis de vacuna administradas	Número de rebatos incluidos en el programa de vacunación	Número de rebatos vacunados	Número de animales vacunados	Número de dosis de vacuna administradas	Número de rebatos vacunados	Número de animales vacunados
ARAGÓN	20.056	3.984.462	19.254	6.983	251.627	251.627	0	0	0	0	0	0	0
BASCO	5.102	1.584.197	5.102	5.102	243.040	243.040	0	0	0	0	0	0	0
BALEARES	6.434	83.339	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	3.693	279.505	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	3.796	362.174	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTARIA	3.254	84.465	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CASTILLA LA MANCHA	7.925	3.180.537	3.444	1.220	90.873	90.873	0	0	0	0	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	12.820	3.687.996	2.944	2.944	136.805	136.805	0	0	0	0	0	0	0
CATALUÑA	3.024	608.589	3.070	1.270	57.012	57.012	0	0	0	0	0	0	0
EXTREMADURA	17.370	3.863.451	0	1.340	218.476	218.476	0	0	0	0	0	0	0
GAUCIA	25.570	309.186	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	452	148.168	1	1	98	98	0	0	0	0	0	0	0
MADRID	761	119.277	690	690	10.991	10.991	0	0	0	0	0	0	0
MURCIA	2.804	560.817	2.558	1.227	72.302	72.302	0	0	0	0	0	0	0
NAVARRA	2.637	707.947	651	353	73.537	73.537	0	0	0	0	0	0	0
PAIS VASCO	7.135	263.597	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	1.787	436.272	1.384	649	30.810	30.810	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL 2006	124.920	30.200.917	38.108	21.579	1.183.871	1.183.871	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL 2006	132.288	31.338.603	59.377	23.331	935.116	935.116	0	0	0	0	0	0	0



Año: 2004. Enfermedad: Brucelosis. Especie animal: ovina-caprina.

CCAA	Información sobre el programa de vacunación de animales jóvenes			Información sobre el programa de vacunación a gran escala					
	Número total de rebalios de animales	Número de rebalios incluidos en el programa de vacunación	Número de rebalios vacunados	Número de animales vacunados	Número de rebalios de vacunas administradas	Número de rebalios incluidos en el programa de vacunación	Número de rebalios vacunados	Número de animales jóvenes vacunados	Número de dosis de vacunas administradas
ANDALUCÍA	21.057	15.851	8.651	317.171	317.171	77	10.485	775	11.250
ARAGÓN	5.649	5.649	4.580	276.277	276.277	0	0	0	0
ASTURIAS	6.487	0	0	0	0	0	0	0	0
BALEARES	3.814	0	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	4.786	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	2.853	0	0	0	0	0	0	0	0
CASTILLA LA MANCHA	8.987	7.633	1.581	122.713	122.713	0	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	13.533	4.503	2.897	160.458	160.458	0	0	0	0
CATALUÑA	3.822	2.014	2.014	57.283	57.283	3	894	0	894
EXTREMADURA	13.370	1.500	1.472	146.811	146.811	0	0	0	0
GALICIA	27.181	0	0	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	570	0	0	0	0	0	0	0	0
MADRID	141.755	924	924	10.265	10.265	0	0	0	0
MURCIA	3.295	3.010	1.896	121.827	121.827	0	0	0	0
NAVARRA	2.503	716	409	46.316	46.316	0	0	0	0
PAIS VASCO	7.375	0	0	0	0	1.375	1.375	4.200	4.200
VALENCIA	2.045	1.858	1.750	54.517	54.517	0	0	0	0
TOTAL 2004	133.359	44.738	28.322	1.318.648	1.318.648	1.465	1.442	16.678	18.364



Año: 2005. Enfermedad: Brucelosis. Especie animal: ovina-caprina.

CCAA	Número total de rebaños	Número total de animales	Información sobre el programa de vacunación de animales jóvenes			Información sobre el programa de vacunación a gran escala				
			Número de rebaños incluidos en el programa de vacunación	Número de rebaños vacunados	Número de animales vacunados	Número de dosis administradas	Número de rebaños vacunados	Número de animales jóvenes vacunados	Número de adultos vacunados	Número de dosis administradas
ANDALUCÍA	21.496	4.053.408	17.282	7.779	256.331	258.331	0	0	0	0
ARAGÓN	5.435	2.390.070	5.435	5.435	219.134	219.134	0	0	0	0
ASTURIAS	5.925	93.219	0	0	0	0	0	0	0	0
BALEARES	3.967.00	284.065.00	0	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	4.178	362.174	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	3.435	103.425	0	0	0	0	0	0	0	0
CASTILLA LA MANCHA	8.853	3.100.971	6.102	1.213	91.829	91.829	0	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	13.532	4.453.300	3.002	1.723	106.671	106.671	0	0	0	0
CATALUÑA	3.876	801.443	1.737	1.727	52.767	52.767	0	0	0	0
EXTREMADURA	18.505	4.776.782	1.270	1.220	22.321	22.321	0	0	0	0
GALICIA	20.524	321.359	0	0	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	542	163.390	1	1	309	309	0	0	0	0
MADRID	883	130.878	785	785	12.070	12.070	0	0	0	0
MURCIA	3.035	700.000	2.806	1.621	88.681	88.681	0	0	0	0
NAVARRA	2.821	677.852	431	401	51.561	51.561	0	0	0	0
PAIS VASCO	7.607	334.836	0	0	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	1.940	591.270	1.366	1.396	32.222	32.222	0	0	0	0
TOTAL 2005	132.260	23.338.603	39.277	20.331	935.916	935.916	0	0	0	0



6.6. Datos sobre los animales silvestres.
6.6.1. Estimación de la población silvestre.

DATOS SOBRE ANIMALES SILVESTRES (Punto 6.6.1)

Año: 2008

Método de estimación⁽⁴⁾: para ciervo y jabalí, cupo de caza referido a 2003
http://www.mapa.es/estadistica/Anu_04/capitulos/AEA2004-C29.xls

Comunidad Autónoma	Estimación de la población de las especies de animales silvestres en cuestión					
	Especie: ciervo	Especie: jabalí	Especie: venado	Especie: gamo	Especie: rebeco	Especie: corzo
ANDALUCIA	17.644	10.355				
ARAGON	1.774	18.492				
ASTURIAS	451	2.443	6.200	1.300	6.000	
BALEARES	0	0				
CANARIAS	0	0	0	0	0	
CANTABRIA	395	782				
CAST-LEON	5.116	16.287				
CAST-LA MANCHA	20.454	19.876				
CATALUNA	381	19.846				
EXTREMADURA	11.410	8.006				
GALICIA	44	4				
MADRID	842	1.856				
MURCIA	20	565				
NAVARRA	347	5.437				3.500
PAIS VASCO	155	2.887				
LA RIOJA	9.000	918				
VALENCIA	195	7.897				
TOTAL	68.228	115.653	6.200	1.300	6.000	3.500



VIGILANCIA DE LOS ANIMALES SILVESTRES (Un cuadro por año y por enfermedad/especie)
(Punto 6.6.2)

Año: 2008

Enfermedad: Brucelosis

Descripción de las pruebas serológicas empleadas: RT, EC, ELISA

Descripción de las pruebas microbiológicas o virológicas empleadas: AISLAMIENTO

Descripción de las demás pruebas empleadas:

codigos:

ARJÚ (1) CABRA HISPÁNICA(2)
SÉRECO(7) CIERVO(3) CONEJO(18)
ZORRO(8) JABALÍ(4) LIEBRE(11)
CORZO(9) MUFLÓN(5) LOBO(12)
GAMD(6)

Comunidad Autónoma	Pruebas microbiológicas o virológicas		Pruebas serológicas		Otras pruebas	
	Núm.	Número de muestras positivas	Número de muestras sometidas a prueba	Número de muestras positivas	Número de muestras sometidas a prueba	Número de muestras positivas
ANBALUCIA						
ARAGON			240(3) 230(7)	0		
ASTURIAS	0	0	101(3) 138(4) 29(6) 19(8) 56(7)	0		
BALARES						
CANARIAS	0	0		0		0
CANTABRIA	13(3) 33(4)	0	117(3) 60(4)	0		0
CASTALEON	44(7) 6(9) 327(4)	0	29(2) 516(3) 283(9) 1119(4) 62(7) 8(6) 31(5) 2(12) 1(6) 104(4) 5(8) 1(6)	120(4)		
CAST-LA MANCHA	1(2) 13(4)	1(2) 13(4)	367(3) 27(4)			
CATALUNA	1(2) 33(4)		33(3) 101(2) 99(7) 97(5) 4(8) 46(4)	1(2) 6(7) 8(5) 4(8) 18(4)		
EXTREMADURA			3(5) (3)	4(5)		
GALICIA			73(3) 115(4) 34(3) 36(6)	1(4)		
MADRID	0	0		0		0
MURCIA						
NAVARRA						
PAIS VASCO						
LA RIOJA	0	0		0		0
VALENCIA						
TOTAL						



OBJETIVOS SOBRE LAS VACUNACIONES O TRATAMIENTOS DE ANIMALES SILVESTRES Punto 7.3.2

Comunidad Autónoma	Enfermedad: BRUCELOSIS		Especie Animal: OVINA Y CAPRINA		
	Km cuadrados	Número de dosis de vacuna o tratamiento que estaba previsto administrar en la campaña	Objetivos del programa de vacunación o tratamiento	Número de campañas previstas	Número de dosis de vacunas o tratamiento que esta previsto administrar
ANDALUCIA	87.268	0		0	0
ARAGON	47.669	0		0	0
ASTURIAS	10.564	0		0	0
BALEARES	5.014	0		0	0
CANARIAS	7.447	0		0	0
CANTABRIA	5.289	0		0	0
CAST-LEON	94.147	0		0	0
CAST-LA MANCHA	79.226	0		0	0
CATALUNA	31.930	0		0	0
EXTREMADURA	41.602	0		0	0
GALICIA	29.434	0		0	0
MADRID	7.995	0		0	0
MURCIA	11.317	0		0	0
NAVARRA	10.421	0		0	0
PAIS VASCO	7.261	0		0	0
LA RIOJA	5.034	0		0	0
VALENCIA	23.305	0		0	0
TOTAL	504.923	0		0	0



7. OBJETIVOS

7.1. OBJETIVOS DE MUESTREO 2010

7.1.1. OBJETIVOS DE LOS TEST DIAGNÓSTICOS 2010

7.1.2. OBJETIVOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS A REBAÑOS Y ANIMALES 2010

7.2. OBJETIVOS DE LAS CALIFICACIONES DE REBAÑOS Y ANIMALES 2010

7.3. OBJETIVOS DE VACUNACIÓN O TRATAMIENTO 2010



OBJETIVOS DE LAS PRUEBAS (Punto 7.1.1)

ANO* 2010

Enfermedad: BRUCELOSIS.

Espécies: Animal: OVINA Y CAPRINA

Comunidad Autónoma	Tipo de Pruebas	Publicación de la normativa	Tipo de muestra	Objetivo	Número de pruebas previstas
ANDALUCIA	FC	Mayores > 18 meses	Suero sanguíneo	DETECCION	4.500.000
	Aislamiento	Animales positivos	Lesión	CONFIRMACION	750
ARAGON	RB	Mayores de 18 meses	Suero sanguíneo	DETECCION	1.500.000
	FC	Mayores de 18 meses	Suero sanguíneo	CONFIRMACION	100.000
ASTURIAS	ROSA-BENGALA	Animales > 6 meses	SUERO	DETECCION	90.000
	FLUACION COMPLEMENTO	Animales > 6 meses	SUERO	CONFIRMACION	300
BALEARES	ROSA-BENGALA	Animales > 6 meses	SUERO	DETECCION	131.100
	FLUACION COMPLEMENTO	Animales > 6 meses	SUERO	CONFIRMACION	500
CANARIAS	ROSA-BENGALA	Animales > 6 meses	SUERO	DETECCION	37.100
	FLUACION COMPLEMENTO	Animales > 6 meses	SUERO	CONFIRMACION	100.000
CANTABRIA	ROSA-BENGALA	Animales > 6 meses	SUERO	DETECCION	1.000
	FLUACION COMPLEMENTO	Animales > 6 meses	SUERO	CONFIRMACION	10
CAST-LEON	ASILAMIENTO	Animales positivos	LESION, FETO	CONFIRMACION	4.500.000
	FLUACION COMPLEMENTO	Animales > 6-18 meses	SUERO	DETECCION	500
CAST-LA MANCHA	ASILAMIENTO	Animales positivos	LESION, FETO	CONFIRMACION	3.300.000
	FLUACION COMPLEMENTO	Animales > 6-18 meses	SUERO	DETECCION	150.000
CATALUNA	ASILAMIENTO	Animales positivos	LESION, FETO	CONFIRMACION	200
	FLUACION COMPLEMENTO	Animales > 6-18 meses	SUERO	DETECCION	60.000
EXTREMADURA	ASILAMIENTO	Animales positivos	LESION, FETO	CONFIRMACION	500.000
	FLUACION COMPLEMENTO	Animales > 6-18 meses	SUERO	DETECCION	1.500
GALICIA	ROSA-BENGALA	Animales > 6-18 meses	SUERO	CONFIRMACION	2.425.000
	FLUACION COMPLEMENTO	Animales > 6-18 meses	SUERO	DETECCION	200.000
MADRID	ASILAMIENTO	Animales positivos	LESION, FETO	CONFIRMACION	350.000
	FLUACION COMPLEMENTO	Animales > 6-18 meses	SUERO	DETECCION	5.000
MURCIA	ROSA-BENGALA	Animales > 6-18 meses	SUERO	DETECCION	110.000
	FLUACION COMPLEMENTO	Animales > 6-18 meses	SUERO	CONFIRMACION	10.000
NAVARRA	ROSA-BENGALA	Animales > 6-18 meses	SUERO	DETECCION	600.000
	FLUACION COMPLEMENTO	Animales > 6-18 meses	SUERO	CONFIRMACION	2.000
PAIS VASCO	ROSA-BENGALA	Animales > 6-18 meses	SUERO	DETECCION	250.000
	FLUACION COMPLEMENTO	Animales > 6-18 meses	SUERO	CONFIRMACION	140.000
LA RIOJA	ROSA-BENGALA	Animales > 6-18 meses	SUERO	DETECCION	144.500
	FLUACION COMPLEMENTO	Animales > 6-18 meses	SUERO	CONFIRMACION	5.500
VALENCIA	ROSA-BENGALA	Animales > 6-18 meses	SUERO	DETECCION	600.000
	FLUACION COMPLEMENTO	Animales > 6-18 meses	SUERO	CONFIRMACION	150.000
TOTAL	ASILAMIENTO	Animales positivos	LESION, FETO	CONFIRMACION	100
					20.200.580



REBANOS		OBJETIVOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS A REBANOS Y ANIMALES (Punto 7.1.2.4)									
Comunidad Autónoma	Número total de rebanos	Número total de rebanos incluidos en el programa	Número de rebanos que esta previsto controlar	Número de rebanos positivos previstos	Número de rebanos en los que se prevé vacío sanitario	Porcentaje de rebanos positivos en los que se prevé vacío sanitario	INDICADORES DE OBJETIVOS				
							Porcentaje previsto de cobertura de los rebanos	Porcentaje previsto de rebanos positivos	Prevalencia prevista en rebanos en el período	Porcentaje previsto de nuevos rebatos positivos	
ANDALUCIA	17.500	7.000	17.000	130	45	60	37,50	100,00	0,94	0,28	
ARAGON	4.700	4.700	4.700	0	0	0	0,00	100,00	0,04	0,04	
ASTURIAS	6.000	6.000	5.000	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00	
BALEARES	3.650	3.650	3.642	0	0	0	0,00	99,79	0,00	0,00	
CANARIAS	3.025	3.045	650	0	0	0	0,00	24,99	0,00	0,00	
CANTABRIA	3.249	3.249	3.249	0	1	1	80,00	100,00	0,68	0,68	
CAST. LEON	12.620	12.620	12.620	0	10	5	25,10	100,00	0,12	0,08	
CAST. LA MANCHA	8.600	7.900	7.900	0	10	10	25,10	100,00	0,12	0,01	
CATALUÑA	3.400	3.264	3.265	0	0	0	0,00	100,00	0,69	0,19	
EXTREMADURA	19.290	17.500	17.500	0	0	0	0,00	100,00	0,10	0,03	
GALICIA	26.000	25.300	26.000	0	0	0	0,00	100,00	0,30	0,00	
MADRID	740	700	700	0	0	0	0,00	100,00	0,30	0,00	
MURCIA	2.950	2.900	2.900	0	0	0	0,00	100,00	0,86	0,20	
NAVARRA	2.700	2.600	2.600	0	0	0	0,00	100,00	0,05	0,36	
PAIS VASCO	8.015	3.000	3.000	0	0	0	0,00	100,00	0,09	0,03	
LA RIOJA	470	419	419	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00	
VALENCIA	1.556	1.525	1.525	0	4	4	0,00	99,83	0,92	0,26	
TOTAL	122.305	116.073	113.179	274	88	105	36,32	87,51	0,24	0,09	



OBJETIVOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS A REBAÑOS Y ANIMALES (PUNTO 7.1.2.2)

AÑO: 2010

Enfermedad: BRUCELOSIS

ANIMALES

Especie Animal: OVEJA Y CABRA

Comunidad Autónoma	Número total de animales	Número de animales incluidos en el programa	Número de animales que se prevé someter a pruebas	Número de animales que se prevé someter a pruebas individualmente	Número de animales previalmente positivos	Sacrificio		INDICADORES	
						Número de animales positivos que se prevé sacrificar	Número total de animales que está previsto sacrificar	Porcentaje de cobertura previsto de los animales	Porcentaje previsto de animales positivos (prevalencia de animales positivos)
ANDALUCIA	3.500.000	3.000.000	3.000.000	2.000.000	1.800	1.800	1.800	100,00	0,06
ARAGON	3.035.533	2.035.533	2.005.033	2.005.033	50	50	50	100,00	0,11
ASTURIAS	90.000	90.000	90.000	90.000	0	0	0	99,99	0,00
BALARES	381.000	281.000	280.438	131.100	0	0	0	46,88	0,00
CANARIAS	370.000	370.000	122.100	37.000	0	0	0	10,00	0,00
CANTABRIA	96.273	96.273	96.273	96.273	0	0	0	100,00	0,00
CAST-LEON	3.750.000	3.750.000	3.750.000	3.750.000	375	375	375	100,00	0,01
CAST-LLA MANCHA	3.700.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	150	150	150	100,00	0,00
CATALUNA	701.140	671.343	671.343	671.343	335	335	335	100,00	0,05
EXTREMADURA	4.816.200	4.820.000	4.820.000	1.750.000	200	200	200	38,72	0,00
GALICIA	290.000	290.000	290.000	290.000	0	0	0	100,00	0,00
MADRID	115.000	110.000	110.000	110.000	100	100	100	100,00	0,00
MURCIA	74.000	40.000	40.000	40.000	190	190	190	100,00	0,09
NAVARRA	710.000	710.000	252.000	252.000	0	0	0	36,21	0,00
PAIS VASCO	323.000	180.000	180.000	180.000	12	12	12	100,00	0,01
LA RIOJA	149.000	142.900	142.900	142.900	0	0	0	100,00	0,00
VALENCIA	408.044	355.078	355.078	355.078	50	50	50	100,00	0,02
TOTAL	21.369.557	18.751.592	19.033.130	16.028.692	3.292	3.292	3.292	81,15	0,02



OBJETIVOS DE CALIFICACIÓN DE REBAÑOS Y ANIMALES (Punto 7.2)
Español Animal: OVINA Y CABRINA

Enfermedad: BRUCELOSIS
Año: 2010

Comunidad Autónoma	Número total de rebaños y animales incluidos en el programa		Calificación de los rebaños y animales incluidos en el programa															
	Previsiblemente no infectado o no oficialmente infectado		Previsiblemente infectado o oficialmente infectado				Previsiblemente infectado o oficialmente infectado				Calificación previsible de infecciones oficialmente infectadas				Calificación previsible de infecciones oficialmente infectadas			
	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales		
ANDALUCÍA	17.306	3.008.000	0	0	85	42.000	43	18.540	45	23.860	12.000	453.000	4.830	0	2.485.570			
ARAGON	4.206	2.005.000	0	0	2	250	4	1.960	18	8.742	4.678	1.934.018	0	0	0			
ASTURIAS	6.000	90.000	0	0	0	0	12	50	0	0	0	0	0	5.968	83.950			
BALARES	3.850	281.000	0	0	0	0	12	1.000	0	124	0	0	0	3.835	279.876			
CANARIAS	3.045	370.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.845	370.000			
CANTABRIA	3.249	86.273	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.249	86.273			
CASTILLA	12.670	3.150.000	0	0	3	891	57	16.979	3	891	2.511	742.203	10.046	0	2.989.086			
CASTILLA LA MANCHA	7.900	3.150.000	0	0	3	502	20	15.000	10	3.600	3.128	1.111.000	4.740	0	2.020.800			
CATALUÑA	3.265	673.341	0	0	11	2.262	13	2.665	3	875	3.748	359.340	1.490	0	305.450			
EXTREMADURA	12.500	4.520.000	0	0	10	5.890	10	6.000	4E	22.532	6.600	250.000	13.624	0	4.236.622			
GALICIA	26.000	260.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25.700	230.000			
MADRID	700	110.000	0	0	5	1.000	13	2.300	0	2.000	595	83.000	800	0	16.000			
MURCIA	2.600	40.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400	15.000			
NAVARRA	2.600	710.000	0	0	0	0	0	0	0	0	409	360.036	2.100	0	410.000			
PASAJASCO	3.300	180.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6.915	323.000			
LA RIOJA	415	142.500	0	0	1	770	1	300	0	0	0	0	0	417	142.380			
VALENCIA	1.525	355.078	0	0	0	0	0	0	0	0	457	103.296	1.828	0	246.692			
TOTAL	118.073	18.781.592	0	0	119	53.013	179	63.674	136	62.360	30.667	5.403.947	96.297	0	14.264.790			



Ente/Comunidad Autónoma		OBJETIVOS DE LA VACUNACIÓN O EL TRATAMIENTO (Punto 7.3.1)						
Especies Animal: OVINA Y CAPRINA		AÑO: 2010						
Objetivos del programa de vacunación o tratamiento		Número total de rebajas concedidas a un programa de vacunación o tratamiento	Número total de animales sometidos a un programa de vacunación o tratamiento	Número de rebajas que está previsto vacunar o tratar	Número de animales que está previsto vacunar o tratar	Número de dosis de vacuna o tratamiento que está previsto administrar	Número de adultos que está previsto vacunar	Número de animales jóvenes que está previsto vacunar
ANDALUCÍA	15 459	3 000 000	4 700	0	400 000	400 000	0	450 000
ARAGON	4 700	2 005 000	0	0	230 000	230 000	0	0
ASTURIAS	0	0	0	0	0	0	0	0
BALEARES	0	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	0	0	0	0	0	0	0	0
CAST. LEON	4 000	200 000	4 000	0	200 000	200 000	0	200 000
CAST. LA MANCHA	4 000	1 200 000	4 000	0	300 000	300 000	0	300 000
CATALUNA	1 775	363 875	1 775	0	363 875	363 875	0	363 875
EXTREMADURA	17 500	4 520 000	4 000	0	200 000	200 000	0	200 000
GALICIA	0	0	0	0	0	0	0	0
MADRID	620	9 000	620	0	9 000	9 000	0	9 000
MURCIA	2 522	565 211	2 522	0	100 000	100 000	0	100 000
NAVARRA	400	300 000	400	0	30 000	30 000	0	30 000
PAIS VASCO	0	0	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	0	0	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	300	71 700	300	0	14 529	14 529	0	14 529
TOTAL	51 276	12 224 786	32 317	0	1 837 404	1 837 404	0	1 867 404



7.3.2 Objetivos de la vacunación en fauna silvestre.

Enfermedad: Brucelosis. Especie animal: ovina-caprina.

OBJETIVOS SOBRE LAS VACUNACIONES O TRATAMIENTOS DE ANIMALES SILVESTRES Punto 7.3.2

Comunidad Autónoma	Km cuadrados	Objetivos del programa de vacunación o tratamiento		
		Número de dosis de vacuna o tratamiento que estaba previsto administrar en la campaña	Número de campañas previstas	Número de dosis de vacunas o tratamiento que esta previsto administrar
ANDALUCIA	87.268	0	0	0
ARAGON	47.669	0	0	0
ASTURIAS	10.564	0	0	0
BALEARES	5.014	0	0	0
CANARIAS	7.447	0	0	0
CANTABRIA	5.289	0	0	0
CAST-LEON	94.147	0	0	0
CAST-LA MANCHA	79.226	0	0	0
CATALUNA	31.930	0	0	0
EXTREMADURA	41.602	0	0	0
GALICIA	29.434	0	0	0
MADRID	7.996	0	0	0
MURCIA	11.317	0	0	0
NAVARRA	10.421	0	0	0
PAIS VASCO	7.261	0	0	0
LA RIOJA	5.034	0	0	0
VALENCIA	23.305	0	0	0
TOTAL	504.923	0	0	0

Enfermedad: BRUCELOSIS Especie Animal: OVINA Y CAPRINA



8. ANÁLISIS PORMENORIZADOS DE LOS COSTES DEL PROGRAMA 2010

Previsiones ajustadas de los objetivos de vacunación frente a la brucelosis ovina y caprina en 2010. Punto 7.3.

Para el cálculo de estas previsiones se ha utilizado la siguiente metodología, con el fin de lograr que sean lo más ajustadas posibles a la realidad:

1. Para el cálculo del número total de rebaños y animales incluidos en el programa, se han tomado los censos comunicados en el informe final de 2008 y se han disminuido en un 10%, dado que el número de rebaños y animales estña disminuyendo una media del 5% anual.
2. Para el cálculo de los rebaños y animales sometidos a un programa de vacunación, se toman como base tanto el texto del Programa Nacional presentado para el 2010 como los resultados obtenidos en la evolución epidemiológica de la enfermedad en las distintas Comunidades Autónomas. De acuerdo con el Programa 2010 se han calculado los rebaños a vacunar con el siguiente criterio:
 - a) Comunidades Autónomas que realizan vacunación (Aragón, Castilla y León, Castilla la Mancha y Extremadura): vacunación de la reposición excepto en aquellos rebaños que estén calificados como oficialmente libres (M4) o libres (M3) en fase de calificación como oficialmente libres (página 11 del programa).
 - b) Comunidades Autónomas de alta prevalencia (Andalucía, Cataluña, Madrid, Murcia y Valencia): vacunación de la reposición en todos los rebaños en las comarcas o UVL declaradas como zonas de especial incidencia (prevalencia de rebaño > 4,42%); en el resto de comarcas o UVL, vacunación de los rebaños no calificados como oficialmente libres (M4) o libres (M3) en fase de calificación como oficialmente libres, exceptuando los rebaños M3 y M4 cuando los SVO de las Comunidades Autónomas acrediten que estos rebaños están aislados de otros rebaños con estatuto sanitario inferior a M3 (página 12 del programa).
3. Para el cálculo del número de animales de reposición a vacunar, se ha tomado como porcentaje de reposición anual el 10% (la reposición media en España está entre el 10 y el 20%) del total de animales en los rebaños que van a aplicar la vacunación. Se toma el porcentaje más bajo debido a la crisis del sector y a que la reforma prevista en la Política Agraria Común para este sector prevé el desacomplamiento de las ayudas comunitarias, es decir, que no va ser necesario tener físicamente el número de animales solicitado para la ayuda.

En definitiva, el número total de rebaños que se van a someter a vacunación es de 17.234 y el número de animales de 615.635. Por lo tanto se aplicarán 615.635 dosis de vacuna, que por un precio medio de 0,08€ por dosis, da un total de 49.250,80 € en concepto de vacunación, en sustitución de los 146.992,32 € que figuran en el punto 8 del programa presentado. Se adjunta la tabla del punto 7.3.1 "Objetivos de la vacunación", que sustituye a la que figura en la página 66 del programa presentado.

OBJETIVOS DE LA VACUNACION O EL TRATAMIENTO (Punto 7.3.1)

Enfermedad : brucelosis
Especie Animal : OVINA Y CAPRINA
AÑO : 2010

Comunidad Autónoma	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número total de animales incluidos en el programa	Número de rebaños sometidos a un programa de vacunación o tratamiento	Número de rebaños que está previsto vacunar o tratar	Número de animales que está previsto vacunar o tratar	Número de dosis de vacuna o tratamiento que está previsto administrar	Número de adultos que esta previsto vacunar	Número de animales jóvenes que esta previsto vacunar
ANDALUCIA	16.316	3.078.272	7.691	7.691	200.000	200.000	0	200.000
ARAGON	4.021	1.700.679	1.800	1.800	75.000	75.000	0	75.000
ASTURIAS	5.523	74.752	0	0	0	0	0	0
BALEARES	3.205	313.632	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	3.631	338.185	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	2.808	63.665	0	0	0	0	0	0
CAST-LA MANCHA	6.500	2.700.000	550	550	30.000	30.000	0	30.000
CAST-LEON	9.771	2.992.388	150	150	9.000	9.000	0	9.000
CATALUNA	2.897	867.274	1.045	1.045	41.000	41.000	0	41.000
EXTREMADURA	13.584	4.001.571	2.300	2.300	145.000	145.000	0	145.000
GALICIA	19.980	235.849	0	0	0	0	0	0
MADRID	498	86.845	460	460	7.000	7.000	0	7.000
MURCIA	2.041	485.334	2.041	2.041	85.000	85.000	0	85.000
NAVARRA	2.148	668.090	0	0	0	0	0	0
PAIS VASCO	3.357	193.237	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	307	111.719	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	1.598	409.601	1.197	1.197	23.635	23.635	0	23.635
TOTAL	98.041	18.068.692	17.234	17.234	616.636	616.636	0	616.636

Objetivos de programa de vacunación o tratamiento

En relación con las recomendaciones del subgrupo de la brucelosis ovina y caprina realizadas en la reunión del subgrupo celebrada en Valladolid los días 23 y 24 de junio de 2009, el texto del programa o sus manuales asociados cumplen ya algunas de ellas para el año 2010:

Recomendación 1: los indicadores de prevalencia e incidencia de rebaños y animales se obtienen de los anexos II y III de la Decisión 2008/940/CE, y se refieren al número de rebaños y animales positivos (sero-positivos) durante el año de ejecución del programa. Para evaluar las tasas reales de infección utilizamos el Anexo VI de la citada Decisión, en el que se comunican el número de rebaños y animales infectados. Las definiciones del número de rebaños y animales infectados figuran en el "Manual para el envío de datos e informes en los Programas Nacionales de Erradicación", elaborado por el M.A.R.M., con las siguientes definiciones:

Número de rebaños infectados: Se comunicará el número de rebaños positivos confirmados como infectados en el año. En el caso de que no se hayan tomado muestras para la confirmación (cultivo, PCR, tinción...) o dichas muestras no se hayan tomado de acuerdo al protocolo que figura en el Programa Nacional, un rebaño positivo se considerará infectado.

Número de animales infectados: Se comunicará el número de animales positivos en el año confirmados como infectados, o en los cuales no se ha procedido a la toma de muestras para confirmación de la enfermedad de acuerdo al protocolo que figura en el Programa Nacional.

Recomendación 3: en áreas de baja prevalencia se prevén ya las actuaciones de vaciado sanitario para acelerar la erradicación final. Así, en Comunidades Autónomas de prevalencia 0 y en las comarcas o UVL de prevalencia 0 localizadas en Comunidades Autónomas de baja prevalencia, si se confirma la infección la medida a aplicar es el vaciado sanitario en la explotación.

Recomendación 4:

a): los criterios para definir animales y rebaños infectados se han establecido y ya han sido explicadas en la Recomendación 1.

d): los criterios para la toma de muestras para investigación bacteriológica y cultivo figuran en la página 14 del programa en el apartado "Toma de muestras". Adicionalmente se está elaborando un Manual de toma de muestras por el Laboratorio Nacional de Referencia y la Subdirección General de Sanidad de la Producción Primaria del M.A.R.M., que estará disponible en enero de 2010.

f): la calificación de los pastos de aprovechamiento en común y la realización de pre-movement test ya figuran en las páginas 14 y 16 del programa.

OBJETIVOS DE LA VACUNACION O EL TRATAMIENTO (Punto 7.3.1)

Enfermedad : brucelosis

Especie Animal : BOVINA

AÑO: 2010

Comunidad Autónoma	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número total de animales incluidos en el programa	Objetivos del programa de vacunación o tratamiento					
			Número de rebaños sometidos a un programa de vacunación o tratamiento	Número de rebaños que está previsto vacunar o tratar	Número de animales que está previsto vacunar o tratar	Número de dosis de vacuna o tratamiento que está previsto administrar	Número de adultos que está previsto vacunar	Número de animales jóvenes que está previsto vacunar
ANDALUCIA	7.550	500.000	1	1	125	125	0	125
ARAGON	3.900	238.000	0	0	0	0	0	0
ASTURIAS	21.000	375.000	0	0	0	0	0	0
BALEARES	620	33.000	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	1.340	19.700	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	9.206	282.478	1	1	20	20	0	20
CAST-LEON	18.000	800.000	1.838	1.838	7.156	14.312	0	7.156
CAST-LA MANCHA	2.200	170.000	0	0	0	0	0	0
CATALUNA	4.550	194.000	0	0	0	0	0	0
EXTREMADURA	9.800	516.350	0	0	0	0	0	0
GALICIA	42.500	800.000	0	0	0	0	0	0
MADRID	1.300	80.000	0	0	0	0	0	0
MURCIA	351	74.000	0	0	0	0	0	0
NAVARRA	1.850	90.000	0	0	0	0	0	0
PAIS VASCO	6.000	92.000	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	345	35.700	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	642	55.599	0	0	0	0	0	0
TOTAL	130.754	4.355.827	1.840	1.840	7.301	14.457	0	7.301

Previsiones ajustadas de los objetivos de vacunación frente a la brucelosis ovina y caprina en 2010. Punto 7.3.

Para el cálculo de estas previsiones se ha utilizado la siguiente metodología, con el fin de lograr que sean lo más ajustadas posibles a la realidad:

1. Para el cálculo del número total de rebaños y animales incluidos en el programa, se han tomado los censos comunicados en el informe final de 2008 y se han disminuido en un 10%, dado que el número de rebaños y animales estña disminuyendo una media del 5% anual.
2. Para el cálculo de los rebaños y animales sometidos a un programa de vacunación, se toman como base tanto el texto del Programa Nacional presentado para el 2010 como los resultados obtenidos en la evolución epidemiológica de la enfermedad en las distintas Comunidades Autónomas. De acuerdo con el Programa 2010 se han calculado los rebaños a vacunar con el siguiente criterio:
 - a) Comunidades Autónomas de baja prevalencia que realizan vacunación (Aragón, Castilla y León, Castilla la Mancha y Extremadura): vacunación de la reposición excepto en aquellos rebaños que estén calificados como oficialmente libres (M4) o libres (M3) en fase de calificación como oficialmente libres (página 11 del programa).
 - b) Comunidades Autónomas de alta prevalencia (Andalucía, Cataluña, Madrid, Murcia y Valencia): vacunación de la reposición en todos los rebaños en las comarcas o UVI. declaradas como zonas de especial incidencia (prevalencia de rebaño > 4,42%); en el resto de comarcas o UVI, vacunación de los rebaños no calificados como oficialmente libres (M4) o libres (M3) en fase de calificación como oficialmente libres, exceptuando los rebaños M3 y M4 cuando los SVO de las Comunidades Autónomas acrediten que estos rebaños están aislados de otros rebaños con estatuto sanitario inferior a M3 (página 12 del programa).
3. Para el cálculo del número de animales de reposición a vacunar, se ha tomado como porcentaje de reposición anual el 10% (la reposición media en España está entre el 10 y el 20%) del total de animales en los rebaños que van a aplicar la vacunación. Se toma el porcentaje más bajo debido a la crisis del sector y a que la reforma prevista en la Política Agraria Común para este sector prevé el desdoblamiento de las ayudas comunitarias, es decir, que no va ser necesario tener físicamente el número de animales solicitado para la ayuda.

En definitiva, el número total de rebaños que se van a someter a vacunación es de 17.234 y el número de animales de 615.635. Por lo tanto se aplicarán 615.635 dosis de vacuna, que por un precio medio de 0,08€ por dosis, da un total de 49.250,80 € en concepto de vacunación, en sustitución de los 146.992,32 € que figuran en el punto 8 del programa presentado. Se adjunta la tabla del punto 7.3.1 "Objetivos de la vacunación", que sustituye a la que figura en la página 66 del programa presentado.

Enfermedad : brucelosis

Especie Animal :OVINA Y CAPRINA

AÑO: 2010

OBJETIVOS DE LA VACUNACION O EL TRATAMIENTO (Punto 7.3.1)

Comunidad Autónoma	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número total de animales incluidos en el programa	Objetivos del programa de vacunación o tratamiento						
			Número de rebaños sometidos a un programa de vacunación o tratamiento	Número de rebaños que está previsto vacunar o tratar	Número de animales que está previsto vacunar o tratar	Número de dosis de vacuna o tratamiento que está previsto administrar	Número de adultos que está previsto vacunar	Número de animales jóvenes que está previsto vacunar	
ANDALUCIA	16.316	3.076.272	7.691	7.691	200.000	200.000	0	200.000	
ARAGON	4.021	1.709.679	1.800	1.800	75.000	75.000	0	75.000	
ASTURIAS	5.523	74.752	0	0	0	0	0	0	
BALEARRES	3.205	313.632	0	0	0	0	0	0	
CANARIAS	3.631	338.185	0	0	0	0	0	0	
CANTABRIA	2.806	63.068	0	0	0	0	0	0	
CAST- <u>LA MANCHA</u>	6.500	2.700.000	550	550	30.000	30.000	0	30.000	
CAST- <u>LEON</u>	9.771	2.992.368	150	150	9.000	9.000	0	9.000	
CATALUNYA	2.897	667.674	1.045	1.045	41.000	41.000	0	41.000	
EXTREMADURA	13.584	4.001.571	2.300	2.300	145.000	145.000	0	145.000	
GALICIA	19.980	235.849	0	0	0	0	0	0	
MADRID	489	86.845	460	460	7.000	7.000	0	7.000	
MURCIA	2.041	485.334	2.041	2.041	85.000	85.000	0	85.000	
NAVARRA	2.145	608.090	0	0	0	0	0	0	
PAIS VASCO	3.357	190.237	0	0	0	0	0	0	
LA RIOJA	367	111.718	0	0	0	0	0	0	
VALENCIA	1.599	409.601	1.197	1.197	23.635	23.635	0	23.635	
TOTAL	98.041	18.068.692	17.234	17.234	616.636	616.636	0	616.636	

En relación con las recomendaciones del subgrupo de la brucelosis ovina y caprina realizadas en la reunión del subgrupo celebrada en Valladolid los días 23 y 24 de junio de 2009, el texto del programa o sus manuales asociados cumplen ya algunas de ellas para el año 2010:

Recomendación 1: los indicadores de prevalencia e incidencia de rebaños y animales se obtienen de los anexos II y III de la Decisión 2008/940/CF, y se reflejan al número de rebaños y animales positivos (sero-positivos) durante el año de ejecución del programa. Para evaluar las tasas reales de infección utilizamos el Anexo VI de la citada Decisión, en el que se comunican el número de rebaños y animales infectados. Las definiciones del número de rebaños y animales infectados figuran en el "Manual para el envío de datos e informes en los Programas Nacionales de Erradicación", elaborado por el M.A.R.M., con las siguientes definiciones:

Número de rebaños infectados: Se comunicará el número de rebaños positivos confirmados como infectados en el año. En el caso de que no se hayan tomado muestras para la confirmación (cultivo, PCR, tinción...) o dichas muestras no se hayan tomado de acuerdo al protocolo que figura en el Programa Nacional, un rebaño positivo se considerará infectado.

Número de animales infectados: Se comunicará el número de animales positivos en el año confirmados como infectados, o en los cuales no se ha procedido a la toma de muestras para confirmación de la enfermedad de acuerdo al protocolo que figura en el Programa Nacional.

Recomendación 3: en áreas de baja prevalencia se prevén ya las actuaciones de vaciado sanitario para acelerar la erradicación final. Así, en Comunidades Autónomas de prevalencia 0 y en las comarcas o UVI, de prevalencia 0 localizadas en Comunidades Autónomas de baja prevalencia, si se confirma la infección la medida a aplicar es el vaciado sanitario en la explotación.

Recomendación 4:

a): los criterios para definir animales y rebaños infectados se han establecido y ya han sido explicadas en la Recomendación 1.

d): los criterios para la toma de muestras para investigación bacteriológica y cultivo figuran en la página 14 del programa en el apartado "Toma de muestras". Adicionalmente se está elaborando un Manual de toma de muestras por el Laboratorio Nacional de Referencia y la Subdirección General de Sanidad de la Producción Primaria del M.A.R.M., que estará disponible en enero de 2010.

f): la calificación de los pastos de aprovechamiento en común y la realización de pre-movement test ya figuran en las páginas 14 y 16 del programa.